

SESIÓN 13ª ORDINARIA, DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA, ENCARGADA DE REUNIR ANTECEDENTES RELATIVOS A LOS ACTOS DEL GOBIERNO RELACIONADOS CON LAS EVENTUALES IRREGULARIDADES EN EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS (SII) Y LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO (CMF) (CEI N° 41, 42 Y 43) CORRESPONDIENTE A LA 371ª LEGISLATURA, CELEBRADA EL 15 de ABRIL DE 2024, DE 11:30 A 13:30 HORAS

SUMARIO: Se escuchó a la Contralora General de la República, (S) señora Dorothy Pérez Gutiérrez; al ex Ministro de Justicia y Derechos Humanos, señor Hernán Larraín Fernández y al Director de la Unidad de Análisis Financiero, señor Carlos Pávez Tolosa, quienes expusieron en relación a la materia de investigación.

I.- PRESIDENCIA

Presidió, el presidente titular, el diputado señor **Daniel Manouchehri Lobos**, como Abogado Secretario el señor **Roberto Fuentes Innocenti**, como abogada ayudante, la señora **Francisca Navarro Moyano** y como secretaria ejecutiva, la señora **Mabel Mesías Chacano**.

II.- ASISTENCIA

Asistieron las diputadas integrantes de la comisión señoras Karen Medina Vásquez, Javiera Morales Alvarado y Flor Weisse Novoa; y los diputados señores Boris Barrera Moreno, Juan Carlos Beltrán Silva, Luis Malla Valenzuela, Daniel Manouchehri Lobos, Miguel Mellado Suazo, Agustín Romero Leiva y Raúl Soto Mardones.

Asistió la diputada señora Daniella Cicardini Milla.

Concurre en calidad de invitado en forma presencial la Contralora General de la República, (S) señora Dorothy Pérez Gutiérrez, acompañada por el señor Ricardo Provoste Acevedo, Jefe de la División de Fiscalización; el ex Ministro de Justicia y Derechos Humanos, señor Hernán Larraín Fernández; el Director de la Unidad de Análisis Financiero, señor Carlos Pávez Tolosa, acompañado por el jefe de la División Jurídica, señor Marcelo Contreras.

III.- VARIOS

No hubo.

IV.- CUENTA

Se han recibido los siguientes documentos:

1.- Respuesta del señor Sebastián Sichel a la invitación cursada, indicando que **“En tiempos en que la política y la actividad parlamentaria gozan de baja credibilidad, es valioso que las instituciones actúen de acuerdo a derecho, conforme al orden institucional y a los principios de racionalidad de las actuaciones públicas. Lo anterior, significa fiscalizar adecuadamente aquellas**

acciones que repugnen al Estado de Derecho, ninguna de las cuales, de acuerdo a los antecedentes expuestos en vuestra comisión, involucran de manera directa o indirecta al BancoEstado o a mi persona en la calidad de Ex Pdte de la institución.”

Sugiere oficiar a las instituciones que correspondan.

- **Se tomó conocimiento**

2.- Excusas para asistir del Fiscal Nacional, informando que con fecha 17 de abril asistirá el señor Eugenio Campos Lucero, Director de la Unidad Especializada de Corrupción de la Fiscalía.

- **Se tomó conocimiento**

V.- ACUERDOS:

- **No hubo.**

VI.- ORDEN DEL DÍA:

Las exposiciones de los invitados y las intervenciones de las diputadas y diputados constan en detalle en el acta taquigráfica confeccionada por la Redacción de Sesiones de la Cámara de Diputadas y Diputados, que se inserta a continuación.

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA SOBRE EVENTUALES
IRREGULARIDADES EN EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
Y EN LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
(CEI 41,42 Y 43)**

Sesión 13^a, celebrada en lunes 15 de abril de 2024,
de 11:30 a 13:37 horas.

Preside el diputado señor Daniel Manouchehri.

Asisten las diputadas señoras Daniella Cicardini, Karen Medina, Javiera Morales y Flor Weisse, y los diputados señores Boris Barrera, Juan Carlos Beltrán, Luis Malla, Miguel Mellado, Agustín Romero y Raúl Soto.

Concurren, como invitados, la contralora general de la República subrogante, señora Dorothy Pérez Gutiérrez, acompañada del jefe de la División de Fiscalización, señor Ricardo Provoste Acevedo; el exministro de Justicia y Derechos Humanos, señor Hernán Larraín Fernández, y el director de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), señor

Carlos Pavez Tolosa, acompañado del jefe de la División Jurídica, señor Marcelo Contreras Rojas.

TEXTO DEL DEBATE

-Los puntos suspensivos entre corchetes [...] corresponden a interrupciones en la transmisión telemática.

El señor **MANOUCHEHRI** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión 10^a se declara aprobada.

El acta de la sesión 11^a se encuentra a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

La señorita Secretaria dará lectura a la Cuenta.

*-La señorita **NAVARRO**, doña Francisca (abogada ayudante) da lectura a la Cuenta.*

El señor **MANOUCHEHRI** (Presidente).- Gracias, Secretaria.

Ofrezco la palabra sobre la Cuenta.

Tiene la palabra el diputado Boris Barrera.

El señor **BARRERA**.- Señor Presidente, solo quiero hacer un alcance en relación con la respuesta del señor Sebastián Sichel, en cuanto a que él tiene razón. Nosotros solo podemos fiscalizar a las instituciones del Estado; a las autoridades las podemos citar. Lo que hicimos, entonces, fue enviar una invitación, tal como lo hacemos con todos quienes no están obligados a concurrir, pero es importante contar con la información de la que disponen.

Cabe señalar que cuando él fue presidente del BancoEstado contrataron a esta persona, lo que está dentro de la investigación de esta comisión, es que tenemos conocimiento de contrataciones de otros servicios en las que este señor traspasó información que no correspondía, de acuerdo con su contrato.

Eso era lo que queríamos aclarar. Por ningún motivo estamos pasando a llevar el objeto de la comisión y

tampoco la Constitución. Porque, como bien decía el acuerdo adoptado, es una invitación. En tal calidad, si quiere, viene, y si no quiere, no viene.

El mismo modo, aprovecho de destacar la presencia del exministro de Justicia y Derechos Humanos, señor Hernán Larraín, quien no estaba obligado a venir. Fue invitado y quiso venir a colaborar con esta comisión.

Creemos que es muy importante su presencia; por consiguiente, por su intermedio, señor Presidente, le doy las gracias y saludo su gesto.

Gracias.

El señor **MANOUCHEHRI** (Presidente).- Gracias, diputado Barrera.

Ofrezco la palabra en asuntos varios.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Señor Presidente, quiero saber si llegaron las respuestas de la Corte Suprema y si podemos tener acceso a ellas.

El señor **MANOUCHEHRI** (Presidente).- Sí. Es importante conocer la respuesta de la Corte Suprema.

Le cursamos una invitación a la Corte Suprema, primero, y después le enviamos un formulario con algunas preguntas. Entiendo que ambas situaciones fueron rechazadas.

Secretario, ¿es posible leer la respuesta de la Corte Suprema?

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor **FUENTES** (Secretario).- La Corte Suprema realizó dos plenos: uno, para responder la primera invitación que se les hizo, donde citaron varios artículos y preceptos legales, indicando que ellos no estaban obligados a asistir.

Después se les reiteró la invitación y les enviamos un oficio con preguntas; sin embargo, nuevamente declinaron la invitación, haciendo referencia a las razones señaladas en el pleno anterior.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor **MANOUCHEHRI** (Presidente).- Cuando pueda, Secretario, le pido enviar a todos la respuesta de la Corte Suprema.

Me extraña bastante que ellos no hayan podido concurrir a esta comisión, toda vez que dijeron no venir al Poder

Legislativo porque son poderes del Estado diferentes; pero, en la misma semana, uno de los ministros, mencionado en los chats del señor Herмосilla, expuso en la Comisión de Constitución respecto de otras temáticas.

Les cursamos una invitación a fin de favorecer el buen trabajo de esta comisión, pero lamentablemente tuvimos una respuesta evasiva.

En varios, solo quiero señalar que lo que está aconteciendo, respecto del contenido de los chats del señor Herмосilla, a pesar de no ser materia objeto de nuestra fiscalización, es un asunto de interés ciudadano. Nos parece que hay un intento muy fuerte por querer cerrar esta caja de Pandora que se ha abierto y, como bien dijo el propio abogado Vargas, destruir la evidencia que pudiese llevarnos a conocer hechos extremadamente complejos para nuestra República.

Dicho esto, vamos con la tabla.

La presente sesión tiene por propósito recibir a los invitados que expondrán al tenor del mandato de la comisión.

En primer lugar, se encuentra la contralora general de la República (s), señora Dorothy Pérez Gutiérrez; en segundo lugar, el exministro de Justicia y Derechos Humanos, señor Hernán Larraín Fernández, y, en tercer lugar, el director de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), señor Carlos Pavez Tolosa.

Considerando que son tres los invitados, les solicito acotar su tiempo de intervención a diez minutos, para tener veinte minutos de preguntas para cada uno.

Eventualmente, prorrogaremos la sesión en media hora, si es necesario, para que todos los expositores puedan responder.

Tiene la palabra la contralora general de la República subrogante, señora Dorothy Pérez.

La señora **PÉREZ**, doña Dorothy (contralora general de la República subrogante).- Señor Presidente, por su intermedio, saludo a cada uno de los miembros de la comisión.

Hemos concurrido a esta comisión especial investigadora respondiendo a la invitación que se nos cursara.

Preparamos una presentación y, en honor al tiempo, pasaré a exponer.

(La contralora general de Republica subrogante apoya su exposición en un PPT)

La presentación está en pantalla.

En el marco del mandato de la Comisión Investigadora sobre Eventuales Irregularidades en el Servicio de Impuestos Internos y en la Comisión para el Mercado Financiero, me referiré fundamentalmente a las fiscalizaciones que la Contraloría General de la República ha realizado en dichas entidades.

En la siguiente lámina hay un cuadro donde se alude a siete fiscalizaciones que la Contraloría ha realizado en ambas instituciones.

La primera fiscalización terminó con el informe final N° 227, de 2020, y trató sobre la revisión de la emisión de giros de impuestos provenientes de auditorías tributarias, luego de Revisiones Administrativas Voluntarias (RAV) o de Revisiones de Actividades de Fiscalización o de recursos que se hubieran presentado ante los Tribunales Tributarios Aduaneros (TTA).

En las siguientes láminas, veremos el detalle de cada una de las fiscalizaciones.

La segunda fiscalización tiene que ver con una auditoría de sistemas, hecha a la plataforma de la Operación Renta 2023.

La tercera, cuyo informe es el N° 550, de 2023, es una auditoría sobre conciliaciones bancarias del Servicio de Impuestos Internos, relativa a las cuentas corrientes de la Dirección Regional Santiago Oriente, en el BancoEstado.

La cuarta es una auditoría muy similar, pero respecto de las cuentas que tiene la Dirección Regional del Servicio de Impuestos Internos Santiago Centro en BancoEstado. El informe es el N° 541, de 2023.

La quinta auditoría, cuyo informe es el N° 914, de 2019, es sobre el pago de horas extraordinarias al personal del Servicio de Impuestos Internos.

La sexta auditoría, cuyo informe es el N° 512, de 2020, es sobre el pago del Bono Clase Media, realizado durante la pandemia por covid-19.

Y, la séptima auditoría, con el informe N° 495, de 2023, alude a la fiscalización sobre gastos de adquisiciones de los subtítulos 22, bienes y servicios de consumo, y 29, adquisición de activos no financieros, hechos por la Comisión para el Mercado Financiero.

Esas son las fiscalizaciones que la Contraloría ha realizado desde 2019 hasta la fecha en esas dos instituciones que, entendemos, son las que forman parte principal del mandato de la comisión.

En la siguiente lámina está el detalle.

En el primer informe -N° 227, de 2020-, el objetivo de la revisión fue examinar la emisión de giros de impuestos que se hubieren producido luego de una auditoría tributaria que haya realizado el Servicio a continuación o como consecuencia de recursos de reposición, de Revisión Administrativa Voluntaria (RAV) o de Revisión de Actividades de Fiscalización (RAF), o que se hubieran realizado como consecuencia de una reclamación ante los Tribunales Tributarios Aduaneros (TTA).

La auditoría también buscó -lo que consta en el informe N° 227, de 2020- verificar la interoperabilidad de los sistemas y cotejar si el Servicio de Impuestos Internos, luego de estos tres tipos de reclamos, emitió efectivamente los giros y la correspondencia de los montos de dichos giros.

Los principales resultados que se detectaron en esta auditoría fueron, en primer lugar, que el Servicio de Impuestos Internos utiliza distintos sistemas de información para mantener un registro, seguimiento y control de la ejecución de las auditorías. Por ejemplo, hay un sistema para el control de los reclamos presentados por los contribuyentes en los Tribunales Tributarios y Aduaneros; otro que tiene que ver con las RAV y RAF, descrito más arriba, y otro que tiene que ver con la administración de giros. Y la dificultad de que estos tres sistemas existan y no conversen entre sí es que no cuentan con un campo o una llave única que permita asociarlos, y eso acarrea las dificultades que vamos a ver en la lámina siguiente.

Como consecuencia de que estos sistemas informáticos no conversen entre sí y no tengan una llave única que los

asocie, se detectaron -en la auditoría de 2020, para el período 2015-2018- 24 casos de RAV o RAF que no presentaban el giro asociado al RUT del contribuyente, por lo que se dejó de emitir órdenes de ingreso por un total de 324 millones de pesos y fracción.

Respecto de una auditoría tributaria de 2018, realizada por el Servicio de Impuestos Internos, la Contraloría detectó una diferencia de impuestos por 240 millones de pesos y fracción, sin embargo, no tenía la orden de ingreso por RUT del contribuyente. El Servicio de Impuestos Internos reconoció un error en el monto a girar para este contribuyente, pero no aportó los antecedentes que avalaran la terminación correcta de este procedimiento.

En esta revisión detectamos que el Servicio de Impuestos Internos había efectuado siete sumarios administrativos y determinado responsabilidades administrativas y aplicado sanciones a los funcionarios que habían cometido errores y no habían girado oportunamente los impuestos. Sin embargo, no se persiguieron las responsabilidades pecuniarias y el Servicio de Impuestos Internos tampoco informó de estos hechos al Consejo de Defensa del Estado, pese a que existía un daño patrimonial en esta materia por mil millones de pesos y fracción. Pasó el tiempo y prescribió la responsabilidad civil, patrimonial o pecuniaria, que es aquella que está destinada a la recuperación de los dineros.

En la siguiente lámina está el detalle del informe de auditoría N° 279, de 2023. El objetivo de la revisión fue realizar una auditoría de sistemas, una revisión a los sistemas y al funcionamiento y capacidad del Servicio de Impuestos Internos para atender usuarios concurrentes en la plataforma de la Operación Renta 2023, en el período que se indica.

Principales resultados: en 120 casos, de 224 casos revisados, que tenían que ver con incidentes de seguridad de la información, había inconsistencia de los datos que presentó el Servicio de Impuestos Internos versus la planilla electrónica que nos envió a la Contraloría. Se detectaron casos con estado cerrado, sin embargo, no

tenían fecha de resolución. Había casos con estado abierto, a pesar de que tenían un término y una resolución, y otros casos con fecha y hora de resolución de incidente que era previo a la fecha y hora de su notificación.

Asimismo, se detectaron 96 registros en que el plazo de la resolución excedió el establecido en el procedimiento del propio servicio. Con eso se vulneraba también una norma técnica que está contenida en el Decreto Supremo N° 83, de 2004, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Como tercera observación, se detectó que el servicio no había iniciado la aplicación de una multa por 19 millones de pesos y fracción, atendido el retardo de la empresa tecnológica que certificó los componentes de los sistemas para la Operación Renta 2023. Además, el servicio no nos aportó la evidencia que acreditara que esos retrasos se hubiesen debido a causas del servicio, como lo había sostenido, que era la única eximente para no cobrar la multa.

En la siguiente lámina está el informe final N° 550, de 2023. El objetivo de la revisión fue verificar las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes de la Dirección Regional Metropolitana Santiago Oriente, en el período 2022, y los principales resultados fueron que los saldos al 31 de diciembre de 2021, según los libros de bancos de dos de sus cuentas corrientes, presentaban saldos negativos por los montos que allí se indican, en circunstancias de que el saldo en la conciliación presentaba saldo cero. Por ende, correspondía que esa inconsistencia fuera corregida por el Servicio de Impuestos Internos y así lo realizó.

El cuarto informe es el N° 541. Es una auditoría muy similar, pero realizada en la Dirección Regional Metropolitana Santiago Centro para el mismo período. La diferencia con la auditoría anterior es que, en este caso, la Dirección Regional Metropolitana Santiago Centro tenía sus saldos ordenados, sus cuentas corrientes respaldadas en la contabilidad, en la cartola bancaria, en el certificado de saldo de banco y en la confirmación bancaria. Por ende, había regularidad y oportunidad en

las conciliaciones bancarias y no había observaciones. Se presentaban correctamente los datos.

El quinto informe es el N°914, de 2019. El objetivo de esta auditoría fue realizar una fiscalización y examen de cuentas a los gastos por horas extras pagadas en la Dirección Regional Santiago Oriente del Servicio de Impuestos Internos entre enero de 2018 y junio de 2019, y atender especialmente denuncias recibidas sobre irregularidades en la materia.

Los principales resultados que se detectaron fueron que había horas extras no acreditadas y pagadas al personal de fiscalización del servicio por 174 millones de pesos y fracción, otras horas extras que habían sido parcialmente acreditadas, faltando un monto por acreditar de 139 millones de pesos y fracción, que había sido pagado. También se objetaron horas extras por labores de oficina, no de personal de fiscalización de terrenos, sino que aquellos que trabajan en oficinas habían recibido horas extras, sin acreditar, por más de 251 millones de pesos con diferencias entre lo que estaba ejecutado y lo que se registraba en el control de asistencia. También se detectaron horas que estaban acreditadas solo parcialmente, con lo que se generó un perjuicio de 54 millones de pesos, pendientes de acreditar.

En términos generales, las observaciones del informe final N° 914, de 2019, tienen que ver con deficiencias de control en la autorización y pago de horas extras en esa dirección regional, inexistencia de procedimientos efectivos que acrediten la realización de esas horas extras, inconsistencias entre la información sobre horas extras realizadas por el personal versus lo informado a sus jefaturas, y también se detectó que había 264 funcionarios fiscalizadores que no registraron la marcación de salida de su jornada para el período auditado; sin embargo, se les autorizó ejecutar y también se les pagó horas extras, a pesar de que no era posible validar en el sistema la jornada adicional que habían realizado.

La última fiscalización al Servicio de Impuestos Internos que realizó la Contraloría en el período 2019-2024, cuyo informe final es el N° 512, de 2020, el

objetivo fue revisar el proceso de entrega de aporte fiscal para la protección de los ingresos de clase media contemplado en la ley N° 21.252, que es el Bono Clase Media que fue entregado durante la pandemia.

Entre los principales resultados se detectó que el Servicio de Impuestos Internos usó nueve mapas conceptuales distintos, nueve criterios distintos, durante el mes de postulación al bono, sin aplicar una reevaluación a los casos que habían sido aprobados antes con criterios distintos. De esta forma, dependiendo del día en que la persona postulaba durante ese mes, existían parámetros diferentes para el cálculo y asignación del beneficio Bono Clase Media.

Asimismo, el Servicio de Impuestos Internos no mantuvo un registro de postulantes que no habían cumplido originalmente ni dio cuenta del fundamento del criterio o requisito específico que ellos habrían incumplido, por lo cual se les rechazó el pago del bono. Eso, a pesar de las distintas adecuaciones de los criterios que se habían utilizado para determinar el cumplimiento de tales requisitos.

También se detectó que no se reevaluó la totalidad de las postulaciones que inicialmente habían sido recibidas, y que fueron rechazadas, una vez que cambiaron los criterios.

En cuanto al informe N°512, de 2020, respecto del Bono Clase Media, se detectó que había 521 mil personas que recibieron dicho bono sin cumplir con los requisitos legales y que en total se les pagó 249 mil millones de pesos y fracción de manera improcedente.

En la lámina se aprecia un asterisco porque, entre las acciones que han realizado el Servicio de Impuestos Internos, la Tesorería General de la República y el Consejo de Defensa del Estado, por la vía de las compensaciones, se ha ido avanzando significativamente en una considerable reducción de la cifra antes citada. Me refiero a que los contribuyentes que recibieron el Bono Clase Media, y que luego tenían derecho a cobrar alguna diferencia que el Estado les debía en la declaración de impuestos, tuvieron una compensación. De esta manera, han

ido devolviendo gran parte de la suma que allí está indicada.

Del mismo modo, eso es lo que han estado haciendo el Servicio de Impuestos Internos, la Tesorería General de la República y el Consejo de Defensa del Estado, con cuyas autoridades me he reunido personalmente para conversar sobre el avance en esta materia.

Respecto del total de personas, por el cálculo que hizo la Contraloría, fueron detectados 481 mil postulantes, 40 mil de estos casos corresponden a situaciones encontradas por el propio servicio. Por ende, instó a la recuperación a la mayor brevedad.

En esa misma auditoría se detectó que 124 personas aparecían como beneficiadas con el Bono Clase Media, a pesar de que, según la información del Servicio de Registro Civil e Identificación, ya estaban fallecidas al momento en que supuestamente postularon y la suma total para estos 124 casos asciende a 57 millones de pesos y fracción.

También se detectó que había 111 personas beneficiarias a quienes les correspondía el pago de un monto mayor al que finalmente recibieron y 304 personas a quienes se les pagaron sumas mayores a las que les correspondía recibir, lo que totaliza 61 millones 200 mil pesos. Todo esto con base en el recálculo que se hizo conforme al primer requisito -o criterio de requisitos- para acceder a ese bono. Como les señalé, estos requisitos fueron cambiando durante el mes de postulación.

Esas eran las auditorías que se refieren al Servicio de Impuestos Internos.

La siguiente se refiere a la Comisión para el Mercado Financiero. Pero, antes de referirme en detalle a la auditoría y a los hallazgos, quiero hacer presente que hay algunas restricciones de control normativas para la Contraloría General de la República respecto de la Comisión para el Mercado Financiero. Esto porque la ley N° 21.000, que crea la Comisión para el Mercado Financiero señala en su artículo 2°, inciso final, que la Comisión solo puede ser fiscalizada por la Contraloría exclusivamente en lo que concierne al examen de las cuentas de sus gastos. Hago presente aquello, porque para

otras instituciones se señala: de las cuentas de ingresos y de gastos.

De los ingresos, a primera vista uno podría pensar que no son relevantes, pero el cobro de multas a los proveedores, que es un ingreso que se omite, es una materia de frecuente observación por parte de la Contraloría. Sin embargo, la ley solo nos autorizó a revisar el examen de cuentas de sus gastos.

Tampoco tenemos en esta ley autorización para ver la regularidad de sus operaciones, el cumplimiento de sus fines y la responsabilidad administrativa de sus funcionarios.

Sin embargo, el artículo 31 de esta ley le permite a la Contraloría determinar la responsabilidad de exfuncionarios, incluidos los excomisionados y los exdirectivos que pertenezcan al primer y segundo nivel jerárquico, pero exclusivamente para ver la infracción de normas respecto del tiempo de vacancia, en que no podían prestar ningún tipo de servicio, sea remunerado o no, o adquirir participación en la propiedad respecto de entidades que hubieran estado sujetas a la fiscalización de la CMF.

Entonces, respecto de este marco normativo restringido se hizo esta auditoría, que está contenida en el informe final 495, de 2023. Solo revisamos sus gastos. En la siguiente lámina está el detalle.

Este informe de auditoría a la Comisión para el Mercado Financiero cuyo objetivo fue revisar, fiscalizar y hacer un examen de cuentas de los gastos en las adquisiciones realizadas en el subtítulo 22 y en el subtítulo 29, en el período de 2022. Se buscó verificar que la Comisión para el Mercado Financiero se ajustara a la Ley de Compras Públicas y a su Reglamento y que los desembolsos que se hubieran efectuado hubieran sido documentados, contabilizados y acreditados de manera correcta.

También se buscó verificar que los pagos hechos por la Comisión para el Mercado Financiero se ajustaran al decreto ley N° 1263, que es el orgánico de administración financiera del Estado, y a la resolución N° 30, de 2015, que es la resolución de la Contraloría que fija normas sobre rendición de cuentas.

En cuanto a los principales resultados, se detectaron 8 desembolsos por un total de 32 millones de pesos y fracción, que no tenían documentación de respaldo que los acreditara, y se detectó la subutilización de 249 licencias de autenticación, que habían sido adquiridas por la Comisión para el Mercado Financiero y que no habían sido asignadas ni usadas por ningún funcionario de la entidad.

Los últimos hallazgos de esta auditoría están en la siguiente lámina. Se comprobó que 83 de los 103 dispositivos *All in one*, que habían sido adquiridos y distribuidos por la Comisión para el Mercado Financiero en sus distintas instalaciones en la licitación pública que allí se indica, relativa a servicios de arriendo y plataforma tecnológica por 1.420 millones de pesos, no habían sido utilizados por la entidad, es decir, solo se utilizaban 20 de los 103 dispositivos que fueron adquiridos.

Asimismo, se detectó que, en un contrato de arriendo de bodegas y servicios complementarios de antigua data, de 2008, había un desembolso de 7 millones de pesos y fracción, en 2022. Eso se hizo fuera del marco de la Ley de Compras Públicas.

Finalmente, se constató que el devengo de la operación que sustenta la contratación de un curso de "Economía del Comportamiento" para cuatro funcionarios de la Comisión para el Mercado Financiero aludía solo a la participación de asistencia de dos personas, y no de cuatro, y no estaban los sustentos que justificaran el cambio.

Señor Presidente, esas son las auditorías que la Contraloría General de la República realizó en las dos instituciones públicas a las que se refería principalmente el mandato de la comisión, según se nos hizo ver.

Muchas gracias y quedo atenta a las consultas.

El señor **MANOUCHEHRI** (Presidente).- Muchas gracias.

Tiene la palabra el diputado Juan Carlos Beltrán.

El señor **BELTRÁN**.- Señor Presidente, por su intermedio, saludo a mis colegas y a la señora contralora.

En el primer informe me llamó la atención que se indique que no se informó al Consejo de Defensa del

Estado una gran cantidad de recursos. Por eso, pido que se nos entregue la minuta.

Además, me gustaría que la contralora explicara un poco más ese punto.

El señor **MANOUCHEHRI** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Miguel Mellado.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Gracias, señor Presidente.

Por su intermedio, saludo a la contralora.

La verdad es que la invitamos para que se refiriera al tema de los audios que se filtraron del señor Hermosilla y a las coimas que supuestamente se estaban pagando al Servicio de Impuestos Internos y a la Comisión para el Mercado Financiero; pero, no hay nada de eso en la exposición.

Además, me llaman la atención los datos que usted nos entrega, sobre todo los relacionados con los saldos negativos de la Dirección Regional Metropolitana Santiago Oriente; también el tema de las platas sin acreditar, las partidas distintas en diferentes días y que se entregó el Bono Clase Media, considerando distintos parámetros y en diversos días.

Ahora bien, también es bastante decidor que 521.249 personas recibieran el bono sin cumplir con los requisitos y que, de estas, 481.333 fueran detectadas por la Contraloría. O sea, estamos hablando de que el mismo Servicio de Impuestos Internos no hizo su pega interna de chequear si, efectivamente, estos bonos estaban bien entregados o no. Y la Contraloría es la que tuvo que decir, años después, que estaban haciendo algo mal. Sobre todo, por esos 124 fallecidos.

Entonces, ¿qué pasó después o cuál fue la acción que le pidió la Contraloría al Servicio de Impuestos Internos al ver todos estos números? Porque usted misma dijo que -no recuerdo el término exacto- no tenían que resarcir. Pero, si eso ya pasó en el tiempo, ¿quedó impune o hay otra forma de hacerlo?

Sobre la Comisión para el Mercado Financiero, buen punto. Creo que tenemos que cambiar eso y puede ser una de las conclusiones, Presidente, porque no puede ser que la Contraloría solamente tenga que examinar los egresos,

también debe examinar los ingresos y las actuaciones administrativas de esa institución del Estado.

Por lo demás, lo que deja entrever la contralora es que hay temas sin respaldo, que se compran licencias por 1.400 millones de pesos y que se utilizan por 20 personas.

Entonces, ¿qué pasa ahí? ¿Ustedes le pidieron a la CMF que hiciera alguna investigación interna? ¿Qué pasa con el resto de las licencias? ¿Cuál es su destino? ¿Es efectivo o no que se están usando las 80 y tantas restantes? Porque si se están usando, entonces, se están malversando fondos públicos. Si no se están usando dentro de la CMF, pero sí están usándose, entonces, se fueron a alguna parte.

Diría que eso es lo principal de la primera parte, señor Presidente.

El señor **MANOUCHEHRI** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Flor Weisse.

La señora **WEISSE** (doña Flor).- Señor Presidente, esto no tiene relación con el caso Audios directamente, pero la verdad es que me sorprende la ineficiencia que hay en los servicios, a lo menos, en los informes que ha presentado la señora contralora, porque en el primero o el segundo eran impuestos mal cobrados, que no se habían relacionado o que no eran coincidentes con los RUT, en fin. Sin perjuicio de ello, hay otro informe que da cuenta de horas extraordinarias que ascienden a la cifra de casi 600 millones de pesos o un poco más. O sea, a lo menos habría que preguntarse para qué se le están pagando horas extras, si siguen haciendo mal la pega, en general.

También se dijo que se han hecho sumarios, pero me llama la atención que no se informara al Consejo de Defensa del Estado. Es decir, no hay responsabilidad civil, en general.

Después pasamos a la CMF, donde hay 1.420 millones de pesos en licencias, de las cuales solamente 20 se están usando.

¿Qué viene después? ¿Quién paga eso? ¿Se devuelven los dineros? ¿Cuáles son las responsabilidades?

En todas las comisiones especiales investigadoras planteo lo mismo, que hay responsabilidades políticas,

civiles o penales. Entonces, respecto de la responsabilidad civil, ¿qué se hace con esos recursos? Insisto, hay ineficiencia, a lo menos, pero si hay algún delito, ¿quién denuncia? ¿Quién sigue adelante?

Ahora nos hemos informamos de esto, entonces, no termino de sorprenderme, francamente.

Gracias, señor Presidente.

El señor **MANOUCHEHRI** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Agustín Romero.

El señor **ROMERO** (don Agustín).- Señor Presidente, por su intermedio, saludo a los invitados.

Tengo entendido que las declaraciones de patrimonio e intereses las revisa la Contraloría.

Esta comisión, básicamente, se formó para investigar la posibilidad de que dentro del Estado existiera, particularmente en la Comisión para el Mercado Financiero y en el Servicio de Impuestos Internos, una red de corrupción o algo similar.

Quiero saber -porque no lo vi respecto de ninguna de las dos instituciones-, si se revisan las declaraciones de patrimonio e intereses, particularmente las de los altos directivos.

Cabe preguntarse si tienen o no las atribuciones para ir comparando las crecidas o las bajas de patrimonio que tienen las autoridades. Porque creo que hay que ir viendo si a los cónyuges, por ejemplo -que podrían estar involucrados-, también les crece el patrimonio.

¿Qué se está haciendo desde ese punto de vista? Porque todos hacemos declaraciones de patrimonio e intereses, pero ¿quién las revisa realmente? Porque, en este caso, tal vez, ahí es donde se debería que poner el ojo para evitar la corrupción. Por lo menos hay tener un ambiente de control; o sea, que alguien revise las declaraciones de patrimonio e intereses, que vea, efectivamente, cuántos autos van cambiando durante el año o cuántos regalan. Porque hubo un municipio donde regalaron un auto.

Quiero saber, realmente, qué está pasando en ese punto.

Hay otra cosa que me llama la atención respecto del tema. No sé si preguntar si lo hacen o no, porque tal vez no sea materia de esta investigación, pero de las

fiscalizaciones que se hacen respecto de la ley de compras públicas nunca aparece algo como un apartado especial respecto de los tratos directos por emergencia, urgencia o imprevistos. La emergencia, urgencia o imprevisto supone justamente eso, y cuando no es así, se supone que responde el jefe del servicio o que alguien debe hacerse cargo o se deben instruir los sumarios correspondientes. Esa es una práctica permanente -al menos en los municipios que están en el distrito, que represento-, que se hagan tratos directos para compras de emergencia. A veces, no es tan así, pero nadie se hace responsable.

¿Ustedes le hacen un seguimiento, particularmente a eso? ¿Se aseguran de que exista, primero, la autorización del jefe del servicio para hacer el trato directo, en ese sentido?

Por último, ¿se instruyen sumarios a quienes provocaron, por así decirlo, esa urgencia o imprevisto?

Gracias, señor Presidente.

El señor **MANOUCHEHRI** (Presidente).- ¿Alguien desea hacer más preguntas?

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra la señora contralora para responder a los señores parlamentarios.

La señora **PÉREZ**, doña Dorothy (contralora general de la República subrogante).- Señor Presidente, por su intermedio, en primer lugar, atenderé la consulta del diputado Juan Carlos Beltrán en relación con el informe N° 227, de 2020, en que se alude a que no se remitió al Consejo de Defensa del Estado esta situación y no se persiguieron responsabilidades civiles, patrimoniales, por 1.020 millones de pesos.

Lo que sucede es lo siguiente: La Contraloría realiza esta auditoría. Hace esta revisión en el año 2020 y el período revisado fue desde el 2015 al 2018.

Respecto de esos hallazgos, se hicieron los sumarios, pero se persiguió solo la responsabilidad administrativa por infracciones funcionariales, pero respecto de la responsabilidad patrimonial, que es para recuperar los

dineros públicos que estaban mal pagados, no se tomaron las acciones.

La Contraloría tomó nota de esta situación, sin embargo, a esa data, la situación, en su gran mayoría, estaba prescrita, porque se trataba de hechos ocurrido desde el 2015 en adelante, y la auditoría fue hecha en el año 2020.

Esa es la situación.

Atendida su falta de dotación crónica -yo lo señalo de esta forma-, la Contraloría no tiene la posibilidad de realizar más auditorías que las que realiza cada año. Invierte la totalidad de sus horas en hacer auditorías, por eso no puede llegar antes. Le corresponde a cada jefatura de servicio perseguir la responsabilidad civil cuando hay pérdida patrimonial en la institución.

Entonces, lo que correspondía era que los directores del Servicio de Impuestos Internos, de las distintas épocas, hubiesen perseguido esa responsabilidad civil directamente o hubiesen remitido los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado para que este evaluara la recuperación de esos dineros.

Eso es lo que puedo señalar respecto del informe N° 227, del 2020.

Lamento decir que esta es una situación que ocurre mucho más frecuentemente de lo que uno quisiera, que haya pérdida patrimonial porque prescriben las responsabilidades.

Lo que nosotros hemos hecho, respecto de varios otros informes de auditoría, es remitirlos al Consejo de Defensa del Estado y al Ministerio Público, porque por ambas vías se puede perseguir la responsabilidad civil. Incluso, en las causas penales se pueden ejercer acciones civiles para recuperar los dineros.

Eso es lo que hemos hecho. Yo he remitido varios esos informes en enero y febrero. Comencé la subrogancia en diciembre, precisamente, para instar a esa recuperación en aquellos puntos en que no estuvieran prescritos.

Respecto de los que están prescritos, la verdad es que es lamentable decirlo, pero esos dineros se pierden. Salvo en un caso, y con esto respondo en parte a una de las preguntas que hiciera un diputado, que tiene que ver

con la recuperación de las horas extras indebidamente percibidas. El Servicio de Impuestos Internos ha estado haciendo un trabajo bien detallado, tratando de recuperar entre sus funcionarios los dineros que fueron mal pagados o de que se acredite que esas horas extras sí fueron ejecutadas.

A veces, en el control horario, no se registra la salida en el horario extendido, pero hay correos electrónicos, hay otros tipos de trabajo en otras plataformas o en otros sistemas, donde consta que el funcionario sí estaba trabajando. Ese levantamiento es más en detalle, y se han estado haciendo. Me reuní hace un mes con jefaturas del Servicio de Impuestos Internos para revisar esa materia y sé que están avanzando.

En relación con las consultas del diputado Miguel Mellado en relación, específicamente, con el caso Audios, como nos pidieron que expusiéramos acerca de eventuales irregularidades en estos dos servicios, lo primero que la Contraloría siempre hace, cuando comparece a una comisión especial investigadora, es explicar qué hemos hecho.

Ahora, en particular, en lo que tiene que ver con ese caso, hay sumarios administrativos que se instruyeron, tanto para la Comisión para el Mercado Financiero como para el Servicio de Impuestos Internos. Se instruyeron de inmediato, y lo que ha estado haciendo la Contraloría es monitorear que esos sumarios, efectivamente, avancen, cosa que no pasa habitualmente en la administración pública, donde se demoran muchísimo. Sin embargo, dichos sumarios sí han ido avanzando.

En relación con el Bono Clase Media, acerca de lo que preguntó el diputado Mellado, las diferencias de criterio que había para el otorgamiento de dicho bono, es una observación que la Contraloría hace, porque lo que corresponde, en virtud de los principios de certeza jurídica y legalidad, es que los criterios para asignar un beneficio sean unos y siempre los mismos, salvo que haya una ley que los cambie o algún acto administrativo que tenga atribuciones para cambiarlos y que sea públicamente conocido que cambiaron esos requisitos.

Debemos recordar que estábamos en una situación crítica de pandemia. No era cualquier época. Cambiaron

sucesivamente los criterios y creo, de acuerdo con la investigación que revisé, se fueron ajustando y perfeccionando para ir focalizando el beneficio en quienes realmente correspondía; sin embargo, se detectaron estos pagos improcedentes.

Es importante hacer presente que, desde esa época, el Servicio de Impuestos Internos y la Tesorería, como señalé, han estado avanzando en la tarea de recuperar y descontar a los contribuyentes dineros percibidos por efectos de este pago irregular del Bono Clase Media. En el resto -vale decir, en los saldos-, el Consejo de Defensa del Estado ha estado tomando estas acciones.

La información la conozco en detalle, porque el mes pasado me reuní con representantes del Consejo de Defensa del Estado y con jefaturas del Servicio de Impuestos Internos para abordar la materia.

Asimismo, el diputado Miguel Mellado consultó sobre la Comisión para el Mercado Financiero y la posibilidad de cambiar la norma. Lo cierto es que esta norma restrictiva aparece en muchas otras instituciones públicas creadas recientemente. Por ejemplo, en las últimas legislaciones que han entrado en vigencia y en las que están en tramitación sobre ciberseguridad, las agencias de protección de datos y otra serie de instituciones están excluidas de la toma de razón y del control de la Contraloría para los efectos de la fiscalización o, en su caso, se autoriza a la Contraloría a fiscalizar de manera muy, muy acotada, de modo tal que no podemos detectar las situaciones que se han ido exponiendo.

Por ello, siempre planteamos que se tome en cuenta que el artículo 98 de la Constitución establece que la Contraloría ejerce el control de la juridicidad de los actos de la administración en términos amplios.

Además, durante muchos años, el Tribunal Constitucional, en sus sentencias de control de las leyes, ha señalado que todas estas restricciones normativas son sin perjuicio de que la Constitución da a la Contraloría un control amplio.

Lo hago presente, pero se trata de una atribución exclusiva de los poderes colegisladores.

Por otra parte, la diputada Flor Weisse preguntó si no se informó al Consejo de Defensa del Estado. ¿Qué pasa en estas situaciones? Si la institución no informa al Consejo de Defensa del Estado, la Contraloría lo hace para que el Consejo de Defensa del Estado persiga las responsabilidades pertinentes.

El problema es que, si los hallazgos son de muy antigua data, la información entregada al Consejo de Defensa del Estado no va a generar el mismo resultado que si esos hallazgos fueran más actualizados, porque, luego, el CDE debe evaluar, de acuerdo con su normativa, si inicia o no las acciones, si ha prescrito en todo o en parte esa responsabilidad y si existe la posibilidad de recuperar esos dineros, si todavía está vigente esa opción. Eso le compete al CDE.

Por eso, es muy bueno que el propio servicio, cuando detecta estas situaciones a través de sus auditorías internas o de los controles jerárquicos de las jefaturas, lo informe prontamente al CDE para recuperar los dineros.

De otro modo, cuando la Contraloría, mediante control externo, llega a auditar al servicio -no siempre auditamos, porque no tenemos horas humanas para hacerlo-, recién enviamos la información al CDE. En muchas ocasiones, el total o parte de lo detectado ya está prescrito o la parte es muy menor y el CDE estima que no vale la pena iniciar un juicio, depende del monto. En esos casos, eso es lo que sucede.

El diputado señor Agustín Romero consultó si la Contraloría revisaba, las declaraciones de intereses y patrimonio. Efectivamente, la Contraloría revisa las declaraciones de intereses y patrimonio. Primero, las recibe en una plataforma informática y aquí quiero hacer un paréntesis. Disculpe que me extienda, trataré de ser breve.

Generalmente, cada año, recibimos entre 44.000 y 47.000 declaraciones de intereses. El plazo para declarar este año, en la actualización de marzo, venció al término del mes; sin embargo, solo hemos recibido 29.000 declaraciones. Si se considera la diferencia entre 29.000 y 44.000 mil, es una cantidad muy considerable de funcionarios que no ha presentado su declaración.

En la última reunión de la asamblea nacional de alcaldes, tanto a la Asociación Chilena Municipalidades como a la Asociación de Municipalidades de Chile, hice presente una serie de observaciones, entre ellas esta, la falta de declaraciones de intereses y patrimonio.

Nosotros hacemos el procedimiento. De hecho, la Contraloría ha sancionado a 414 personas por presentar su declaración de manera extemporánea.

El diputado señor Romero realizó una consulta adicional. Preguntó si nosotros veíamos la evolución patrimonial. Efectivamente, vemos que se presenten a tiempo, que el contenido sea correcto y en una cantidad mucho menor o de manera más escasa, hacemos la evolución patrimonial, porque necesitaríamos muchos más funcionarios para revisar -estamos incorporando mucha tecnología para hacer esa evolución patrimonial-, y comparamos desde del ingreso hasta la salida.

Ahora, si no presenta su declaración de salida -las cifras que mencioné-, no tenemos con qué comparar.

Durante muchos años, la Contraloría estuvo reportando estos hallazgos de crecimientos sospechosos a la Unidad de Análisis Financiero. No obstante, a contar del 18 de diciembre, cuando comenzó la subrogancia, requerí al equipo que hace la evolución patrimonial que, además, lo reportara al Ministerio Público, porque el Ministerio Público podría contar con elementos adicionales que le permitieran construir una tesis de enriquecimiento ilícito.

Además, el diputado Agustín Romero preguntó sobre los cónyuges. Al respecto, quiero decir que una parte de la normativa establece voluntariedad para un porcentaje de la declaración de patrimonio e intereses de ellos, pero, habitualmente, las personas que quieren ocultar sus bienes los ponen a nombre de otros parientes, para los cuales no hay obligatoriedad.

Por lo tanto, el llamado es a los legisladores para que amplíen la obligación de declarar, porque además quienes están obligados a declarar son muy pocos.

Voy a dar un ejemplo muy breve: los armeros. Hemos estado enfocados en el tema de las drogas y armas, entre otras materias financieras, por supuesto. Los armeros, es

decir, las personas que administran muchas armas en un regimiento, en una comisaría, no declaran intereses y patrimonio, y eventualmente pueden estar vendiéndolas. No tenemos cómo hacer la comparación de su patrimonio. Es un ejemplo, pero también ocurre con otras personas. Las jefaturas jurídicas de los hospitales tampoco declaran intereses y patrimonio, a pesar de que visan muchas contrataciones por montos cuantiosos.

Los niveles jerárquicos a los cuales la ley establece la obligación de presentar declaraciones de intereses y patrimonio son muy pocos. Debería ser muchísimo más el personal obligado a declarar intereses y patrimonio.

Por último, respecto de los tratos directos y la urgencia e imprevisto, en todas las auditorías sobre compras públicas que realiza la Contraloría se revisa esta materia y hay indicaciones muy específicas.

Ahora, nosotros tenemos atribuciones para hacer un sumario respecto de las autoridades, pero no tenemos atribuciones para imponer las sanciones. Si se trata de municipalidades, le compete al concejo municipal evaluar si lleva o no el caso al tribunal electoral regional.

Señor Presidente, entiendo que esas fueron las consultas.

Quedo atenta a cualquier otra observación.

El señor **MANOUCHEHRI** (Presidente).- Muchas gracias, señora Dorothy.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Señor Presidente, pido la palabra para hacer una pregunta a la contralora, a fin de que la conteste por escrito.

El señor **MANOUCHEHRI** (Presidente).- La puede contestar por escrito después.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Señor Presidente, por su intermedio, respecto del caso Audios, esperaba que nos dijera cuál es su relación con Leonarda Villalobos, porque apareció en Ciper que usted estuvo en su casa y quiero saber si el vínculo ha afectado la fuerza con la que ha investigado el caso. ¿Qué relación tiene con ella? ¿Una relación profesional? ¿Trabajan juntas? ¿Es personal?

Reitero, esperaba que usted aclarara el particular al inicio, pero como no lo hizo, hago la pregunta para que después nos envíe la respuesta.

Gracias, señor Presidente.

El señor **MANOUCHEHRI** (Presidente).- Señora Dorothy, sería más pertinente que responda de inmediato para no dejar dudas.

Tiene la palabra, contralora.

La señora **PÉREZ**, doña Dorothy (contralora general de la República subrogante).- Muchísimas gracias, señor Presidente,

Primero, quiero agradecer la pregunta, porque, como he señalado muchas veces, la Contraloría debe informar por escrito; entonces, cuando la prensa nos hace consultas, omitimos responder, salvo que sea por escrito, porque así lo establece nuestra ley orgánica. Por eso, no damos entrevistas.

En consecuencia, la única oportunidad de expresarnos oralmente es cuando una comisión especial investigadora nos invita a exponer. Por eso, agradezco la consulta.

En primer lugar, quiero señalar que no tengo ninguna relación con el señor Herмосilla y parto por esto, porque el caso al que se alude, el caso Audios o Herмосilla, o como se le quiera llamar, inicia por eventuales irregularidades que habría cometido dicho abogado en el ejercicio profesional.

No conozco al señor Herмосilla. Nunca he hablado con él; nunca me he reunido con él. No he tenido ninguna conversación con él de ningún tipo, ni siquiera profesional, ni en la Contraloría ni fuera de la Contraloría. Tampoco nos hemos comunicado por escrito.

Ahora, específicamente, respecto de la señora Leonarda Villalobos, quien aparece en el audio conversando con el señor Herмосilla, tampoco es que yo tenga una relación de ningún tipo con ella. Su marido, quien es un exfuncionario del Ministerio de Educación, donde trabajé durante casi dos años, en 2014, me invitó a una actividad en su domicilio. Yo no sabía que estaba casado con la señora Villalobos; de hecho, lo dejé de ver hace mucho tiempo. Entonces, él me invita a esa actividad social, a una tertulia, en la que había diez personas más, todas

exfuncionarias, no autoridades ni personas que tuvieran alguna relación con la Contraloría.

Por lo tanto, a pesar de que respecto de la vida privada no es obligatorio responder, le agradezco que me haga la pregunta, porque me va a permitir aclarar y despejar, de una vez por todas, aquellos comentarios malintencionados que he escuchado.

¿Qué ocurre? Llego a ese domicilio a una cena de exautoridades, donde la mayoría de los temas que se conversaron eran sobre qué estaba pasando en el acontecer nacional e internacional. En ese evento en particular conocí a la señora Leonarda Villalobos. Me la presentan y me preguntan si la recuerdo, porque me indican que ella también trabajó en el Ministerio de Educación. Ella trabajaba en otro edificio, por ende, tampoco la conocí durante los años en que trabajé en dicho ministerio.

En resumen, el hecho de que lo ocurrido a inicios de 2023, cuando un excompañero de trabajo me invita a una actividad social y concurre a dicha actividad, en la cual había alrededor de diez personas, se ha interpretado o expuesto como una reunión casi de revisión patrimonial, o de tratamiento financiero o como una reunión entre los tres con el señor Hermosilla. Todas esas especulaciones que se han hecho, la verdad es que atienden a un error grave, que no solo empaña a las personas, sino que también, eventualmente, a las instituciones. Por eso, agradezco la consulta.

Respecto de ese caso en particular, descarto de manera tajante, absoluta y completa cualquier relación profesional o de otro tipo con el señor Hermosilla o la señora Villalobos, pues nunca he hecho ningún trabajo con ella.

Sobre eventuales conversaciones posteriores, en el mismo medio de comunicación están expuestas y salta a la vista que no hay ninguna conversación posterior.

Además, todo esto sucedió ocho meses antes de que se supiera que esta persona estaba eventualmente involucrada en alguna situación irregular.

Agradezco al diputado Mellado por su consulta.

Es lo que puedo señalar, señor Presidente.

Gracias.

El señor **MANOUCHEHRI** (Presidente).- Gracias, señora contralora.

Agradecemos su presencia. Como comisión, valoramos mucho que las autoridades sean capaces de venir a este espacio para exponer los puntos, que a veces son dudas que le pueden surgir a la ciudadanía. Indudablemente, también este es un espacio propicio, justamente para aclarar las dudas que pueden estar sobre la mesa, por lo cual, insisto, agradecemos su presencia.

Quizá, usted está desarrollando un buen trabajo en otros ámbitos. Por ejemplo, hemos visto el acento que ha puesto en cuanto a las situaciones irregulares que deben atenderse respecto de las barberías. Por ello, esperamos seguir contando con su colaboración.

Tiene la palabra la señora contralora.

La señora **PÉREZ**, doña Dorothy (contralora general de la República subrogante).- Señor Presidente, solo quiero aclarar un punto, que tiene que ver con el Servicio de Impuestos Internos y con lo que usted acaba de mencionar.

En los encuentros de las Asociación Chilena de Municipalidades y la Asociación de Municipalidades de Chile, entre otros, también el año pasado, durante el encuentro de concejales y concejales, hice presente la necesidad de que las municipalidades revisaran el otorgamiento de patentes comerciales. Eso es lo que ha estado revisando la Contraloría. Un ejemplo de aquello son las barberías, pero hay otros comercios más.

¿Por qué hago presente eso? Porque hay un principio de coordinación, que es obligatorio. Los municipios deben coordinarse con el Servicio de Impuestos Internos, y viceversa, y las instituciones deben reportar los hallazgos. Podría ocurrir que se instale un comercio cuya instalación es muy costosa y se le dé patente comercial, pero su declaración de capital propio sea de un monto muy menor. Y al revés, también podría suceder que se haga una declaración de capital propio por un monto muy alto, en circunstancias de que su historial no justifica de dónde se sacaron esos recursos.

Por eso, es importante que los municipios se coordinen con el Servicio de Impuestos Internos, con la Unidad de Análisis Financiero y con otras instituciones.

Ese es el llamado que hicimos y aclaro que no es una alusión específica al comercio que sirvió de ejemplo.

Muchas gracias.

El señor **MANOUCHEHRI** (Presidente).- Gracias, señora contralora. Agradecemos su presencia y queda liberada para que continúe con su trabajo.

A continuación, corresponde escuchar al exministro de Justicia y Derechos Humanos, señor Hernán Larraín. Lo hemos invitado a propósito de la arista que se ha abierto sobre el Poder Judicial y, fundamentalmente, por el rol que desempeñó como ministro en un período respecto del cual hay bastantes especulaciones acerca de la función del señor Herмосilla. Hemos visto algunos reportajes publicados en el diario La Tercera.

Además, sabemos que el exministro Larraín intentó hacer una propuesta de reforma al sistema de nombramiento de los jueces, por lo tanto, su aporte es muy importante para esta comisión.

Asimismo, quiero destacar su espíritu republicano por el hecho de asistir a esta comisión no estando obligado a ello. Creemos que ese es justamente un ejemplo para otras autoridades, que a veces desisten de venir. Sin embargo, usted ha tenido la deferencia con esta comisión.

Tiene usted la palabra.

El señor **LARRAÍN** (exministro de Justicia y Derechos Humanos).- Muchas gracias, señor Presidente.

Junto con saludarlo, por su intermedio, saludo a las diputadas y a los diputados que integran esta comisión y a todos los presentes, incluyendo a los miembros de la Secretaría.

He aceptado venir de forma voluntaria, porque me parece muy importante el tenor de la invitación que me extendieron, cual es conocer, a partir de mi experiencia, cómo es el proceso de nombramiento y, en particular, las propuestas que se han hecho. Aquí hay un problema que se arrastra de larga data y que, lamentablemente, no se ha resuelto. Mientras ello no ocurra, problemas como los que ustedes están investigando hoy, en lo que probablemente yo sea de poca utilidad, se pueden repetir en el futuro. En eso hay responsabilidades compartidas entre el gobierno y el Congreso Nacional.

Entrando en materia, iniciada la segunda administración del entonces Presidente Sebastián Piñera, en la que me correspondió desempeñarme como ministro, advertimos las enormes deficiencias que existen en el mecanismo de nombramiento de jueces.

En primer lugar, había discrecionalidad respecto de quienes participaban en los procesos de designación, es decir, de los ministros de las cortes de apelaciones y de la Corte Suprema, que elaboran las ternas, y del Presidente de la República, normalmente a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Cada una de dichas instituciones actúa libre y discrecionalmente en una materia escasamente regulada, aunque la Corte Suprema ha hecho algunos esfuerzos por mejorar sus prácticas internas a través de auto acordados.

En segundo lugar, se constata la existencia de prácticas impropias o la intervención de terceros en estos procesos, porque algunos interesados, de alguna forma, recurren por sí o a través de terceros a solicitar ser incorporados en las ternas o designados con posterioridad. Dichas sugerencias tampoco están reguladas y, por lo tanto, ocurren de una manera bastante informal; por lo mismo, por regla general, no hay un registro.

En tercer lugar, hay una falta de independencia interna, lo que quizá es una de las materias más delicadas que existe en el ámbito judicial, porque quienes forman las ternas en los tribunales superiores de justicia son los superiores jerárquicos de las personas nombradas, son los revisores jurisdiccionales de estas, son quienes las califican y quienes aplican la potestad disciplinaria a las mismas.

Por lo tanto, la pregunta que surge es si los jueces tienen verdadera independencia interna al proceder en el ejercicio de sus cargos. Es muy difícil.

De manera que hay un tema pendiente que tenemos ante nuestros ojos desde hace muchos años, pero no se ha resuelto.

En cuarto lugar, hay nula publicidad y falta de transparencia, porque además de los llamados a concursos, la forma como se integran las ternas no tiene un criterio

ordenador, carece de transparencia y las decisiones no tienen fundamento, pues solo se sabe el resultado final.

En consecuencia, nos parece que frente a esto hay que actuar.

Asimismo, quiero manifestar, como ya he señalado públicamente, a raíz de una situación que forma parte precisamente del objeto de la investigación que lleva adelante esta comisión, que más allá de esa práctica histórica de efectuar sugerencias -que muchas personas practican ante los tribunales o ante el Ejecutivo-, precisamente, por la discrecionalidad que tiene este mecanismo, nuestros procedimientos, los que a mí me correspondió aplicar o en los que intervine, se sujetaron a criterios objetivos y no tuvieron en cuenta dichas sugerencias cuando estas se manifestaron. Además, procuré actuar siempre en forma autónoma con mi equipo y tuve en ello pleno apoyo presidencial, por lo que no tengo nada más que agregar sobre este particular.

Sin embargo, por la inquietud que antes manifestaba, respecto del diagnóstico del mecanismo de nombramiento judicial, el Presidente le encargó, al ministerio que yo encabezaba, la elaboración de una propuesta o de alguna fórmula para resolver esta encrucijada.

Así, en el segundo semestre de 2018, pocos meses después de iniciada nuestra gestión, constituí una mesa interinstitucional sobre el nombramiento de jueces, la que fue integrada por personas muy variadas, como los señores Jaime Arellano, del Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA); Lucas Sierra, del Centro de Estudios Públicos (CEP); Natalia González, del Instituto Libertad y Desarrollo; José Miguel Aldunate, del Observatorio Judicial; Carmen Domínguez, en representación del Colegio de Abogados; Cecilia Rosales, de la facultad de Derecho de la Universidad Católica; Felipe Opazo, de la facultad de Derecho de la Universidad de Chile; Francisco Zúñiga, del Instituto Igualdad, y en representación de la Asociación Nacional de Magistradas y Magistrados, con quien organizamos esta comisión, Soledad Piñeiro y Mauricio Olave, que entonces la presidía.

Coordinada por nuestro ministerio, la mesa emitió su informe el 10 de enero de 2018, informe que, por cierto,

está a disposición de ustedes. Porque allí, ya todo este diagnóstico, al que me refería, queda claramente desarrollado y con muchos antecedentes. Y, las recomendaciones, precisamente apuntan a separar las funciones jurisdiccionales de las no jurisdiccionales, de manera que los tribunales puedan abocarse al conocimiento de los casos judiciales y fallarlos derechamente, dejando las otras materias en otros ámbitos.

Ahí surge, por primera vez, la idea de crear una comisión de nombramientos judiciales, autónoma, con definición del mérito de los perfiles del cargo, reduciendo la discrecionalidad, aumentando la igualdad de oportunidades, con perspectiva de género y con la más absoluta y profunda publicidad y transparencia. Se discutió la alternativa en el Consejo de Justicia, pero tuvo apoyo minoritario.

Esto se cerró con un seminario en el que participó el relator especial de Naciones Unidas sobre la independencia magistrados; el presidente de la Corte Suprema, y quien habla, como ministro de Justicia de ese entonces. Eso nos dio el piso, la base, para que presentáramos más adelante un proyecto de reforma constitucional y de ley que modificaba el Código Orgánico de Tribunales para implementar la creación de este sistema de nombramiento.

Finalmente, el 16 de abril de 2021, ingresó a trámite en la Cámara de Diputados la reforma constitucional para el nombramiento de los jueces, en el boletín N° 14192-07, y una reforma al Código Orgánico del Tribunales y otras leyes, boletín N° 14191-07, a través de las cuales se regulaban extensamente estas designaciones judiciales.

Quiero señalar que nosotros tuvimos cierta demora en la presentación de estos proyectos, luego de haber conocido el informe de la Mesa, porque entre octubre de 2019 y todo 2020 ocurrió el estallido social y luego la pandemia, lo que demoró el proceso legislativo.

Pero, tan pronto como pudimos, se presentó el proyecto, el 16 de abril de 2021 -mañana se cumplen tres años-, que creaba una Comisión Nacional de Nombramientos Judiciales autónoma, en donde el Presidente de la República y los tribunales de justicia se restaban del proceso, perdían

su autoridad, cosa que las autoridades no hacen habitualmente, y se creaba una comisión de cinco personas: dos nombradas por el Senado, por concurso; dos por la Corte Suprema, por concurso, y uno por el Presidente de la República. Y esas cinco personas se hacían cargo, con todo tipo de cuidados, concursos, transparencia, etcétera, de las designaciones.

¿Qué tramitación han tenido estas iniciativas en la Cámara? Fui invitado a exponer los proyectos en mayo de 2021, y hubo un informe de la Corte Suprema el 6 de junio de 2021.

Resumo la opinión de la Corte Suprema en su informe: "En este orden de ideas, se considera una buena iniciativa la creación de una Comisión Nacional de Nombramientos Judiciales, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, que se encargue del nombramiento de los jueces y de otros cargos encomendados por las leyes. Sin perjuicio de lo anterior, como fuere indicado, se sugiere indicar la representación de regiones en la orgánica del funcionamiento de la Comisión, extender sus facultades y atribuciones a los jueces y tribunales especiales y, por último, darle rango constitucional."

Ellos informaron solamente el proyecto de ley, no el informe de carácter constitucional, porque a eso no los obliga nuestra carta política.

Cabe agregar que, después de estas dos intervenciones, no hubo nunca, nunca, ninguna intervención de la Cámara de Diputados. Al mismo tiempo, quiero señalar que desde que se presentaron estas normas, ellas fueron objeto de urgencia durante todo el período de gobierno del entonces Presidente Piñera; es decir, la primera urgencia es del 21 de abril de 2021 y la última, del 4 de enero de 2022, habiendo varias entremedio. Quiero pensar que no se trataron, por motivo de los procesos constituyentes. No quiero hacer juicios, solamente quiero dejar constancia de nuestra presentación y la prioridad que le dimos para que esto se zanjara.

Quiero recordar, porque es muy importante para ustedes en su calidad de comisión investigadora, que hubo una comisión investigadora -algunos de ustedes eran diputados

a la fecha- respecto de los actos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y otros actos del gobierno, en lo relativo al nombramiento y denuncia sobre la conducta de los jueces y empleados judiciales de la Región de O'Higgins. Recordarán ustedes el conflicto que hubo y, por ello, la Cámara crea una comisión investigadora el 17 de abril de 2019.

Aprovechando el resumen, quiero señalar, porque creo que es importante consignarlo, porque ya van a ser cinco años desde entonces, desde que se constituyó. Dice: "La comisión investigadora concluyó que los sistemas de nombramiento de jueces y fiscales merecen una inmediata y urgente revisión y reforma, puesto que han demostrado tener carencias desde el punto de vista de su formación y control.". Además, agrega: "debe regularse en forma rigurosa y exhaustiva el *lobby* judicial".

Este informe señala que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos -nosotros concurrimos, comparecimos varias veces ante la comisión- actuó conforme a derecho y oportunamente en el caso en cuestión, y se reconoce que el ministerio ha gestionado una solución prelegislativa para enfrentar los conflictos derivados de los nombramientos judiciales.

Hice presente que estábamos trabajando en la elaboración de los proyectos que, finalmente, presentamos en 2021. Este informe fue votado y aprobado en forma unánime el 4 de septiembre de 2019 -hace cuatro años y medio- y, entre sus conclusiones y propuestas, señala: "La comisión insta al Poder Ejecutivo a tener en consideración el anteproyecto de ley que está en la resolución de los proyectos, y solicita que se avance con la mayor premura en el desarrollo del mismo.".

Entonces, la Cámara de Diputados ha estado consciente y presionando para avanzar en esta materia. Lamentablemente, no se ha hecho cargo aún de avanzar, a pesar de tener un proyecto en sus manos. Y lo quiero reiterar, porque pienso que -ya me voy a referir a ese punto- hubo dificultades para avanzar en estos temas, a raíz de los procesos constituyentes. Pero luego de lo ocurrido, quizás, lo que ustedes mejor pudieran hacer es que este proceso se retome de una vez por todas, porque

si ha habido ahora irregularidades -el Ministerio Público determinará si hubo delito y los tribunales lo confirmarán o no-, estos procesos pueden repetirse, y nosotros no podemos seguir diciendo que vamos a investigarlos. ¡No! Tenemos que prevenir, evitar y tener un buen sistema de designación de jueces.

Hago mención que respecto de la forma como el ministerio procedía, dimos una larga y exhaustiva cuenta -que está en las páginas 13 y 14 del informe de la comisión investigadora- respecto del mecanismo que el ministerio tenía y los criterios utilizados -que eran entre 12 y 14, porque eran variables- para nombrar jueces.

¿Cómo lo hacíamos? ¿Qué hacíamos? Por cierto, puedo leer ese informe o ustedes pueden acceder a él si necesitan mayores detalles, pero están al alcance. La Secretaría puede proporcionar dicho informe, que podría ayudar a esclarecer cualquier duda respecto de cómo se procedía en la designación de jueces por nuestra parte.

Luego, vinieron los procesos constituyentes. El primero, el de la Convención, adoptó por mayoría un nuevo diseño del Poder Judicial denominado Sistema de Justicia y se abrió un capítulo que creaba el Consejo de la Justicia, organismo que se haría cargo del grueso de las funciones que han estado en manos de la Corte Suprema y, en algunos casos, de las cortes de apelaciones. Esa fue una materia ampliamente debatida y no quiero entrar en el mérito de las propuestas, solo quiero decir que hubo un cambio en esa dirección, que fue rechazado conjuntamente con el texto que fue puesto en conocimiento de la ciudadanía, y el 4 de septiembre de 2022 terminó ese cometido.

El nuevo proceso constituyente de 2023 permitió elaborar un nuevo diseño, al que me quiero referir, pues me tocó participar como miembro de la Comisión Experta en la propuesta de un nuevo sistema, entre otras cosas, de gobierno judicial, que incluía un esfuerzo muy completo por cambiar de forma muy fundamental todo el Poder Judicial.

La Comisión Experta se abocó muy honestamente y en forma muy transversal, y logramos, en forma casi unánime,

aprobar un capítulo que luego fue adoptado por el Consejo Constituyente, no íntegramente, pero en forma bastante significativa, que redefinía la tarea jurisdiccional.

Para precisar, brevemente, en atención al tiempo, definía los principios de la función judicial en el texto. Normalmente se enumeran, se mencionan de paso, pero aquí, precisamente para fortalecer los principios de la función judicial, se efectuaban definiciones de la labor de la Corte Suprema, porque esta pasaba a tener un rol central, como máximo tribunal, a cargo de uniformar la jurisprudencia y garantizar la efectiva vigencia de los derechos y garantías constitucionales establecidas en nuestro ordenamiento jurídico, estableciendo la uniformidad de jurisdicción en todos los tribunales de la República, excepto en el Constitucional y el Electoral.

En el gobierno judicial, materia atingente a lo que hablamos, se planteaba: Uno, terminar con la superintendencia directiva, correccional y económica de la Corte Suprema. Esta tiene 200 años, como se recordó en diciembre del año pasado, con la Constitución de 1822, que fue cuando se creó esta superintendencia. Era explicable que todas las atribuciones estuvieran en la Corte Suprema cuando el Poder Judicial era pequeño. Pero hoy día que tiene miles de funcionarios, más de 14.000, y miles de millones de pesos administrados, no tiene sentido que en la Corte Suprema los ministros estén dedicados al gobierno, gestión, administración, sanción, etcétera, de todo lo que ocurre al interior del Poder Judicial. Hay que separar estas funciones y a eso apuntaba este mecanismo.

La discusión siempre se ha dado respecto de cómo se reemplaza este proceso. En la mayoría de los países de América Latina, y en algunos europeos, se han establecido los consejos de justicia como la forma de administrar lo no jurisdiccional. Nosotros, en la Comisión Experta, llegamos a la unanimidad de considerar -no había unanimidad absoluta- un entendimiento para terminar con la superintendencia de la Corte Suprema, la centrábamos en las labores jurisdiccionales y creábamos órganos autónomos con el propósito de que se hicieran cargo del gobierno judicial.

Al final, fueron tres órganos autónomos, uno dedicado a los nombramientos, otro dedicado a la gestión y administración de los recursos en forma autónoma que maneja el Poder Judicial, y un tercero dedicado a la formación de los jueces, cuestión que es muy importante porque los jueces se forman, de alguna manera, en una línea doctrinal que tiene que ser lo más amplia y plural posible; por lo tanto, es muy relevante la labor que desarrolla la actual Academia Judicial, que sería la que los formaría. Insisto en los contenidos, porque creo que alcanzó un gran acuerdo, un gran consenso, y creo, y voy concluyendo, que por ahí hay un camino que explorar.

En definitiva, cabe señalar que es necesario, urgente e impostergable retomar el debate de los proyectos de reforma constitucional y legal sobre los nombramientos judiciales presentados en 2021. Por supuesto que, si me tocara legislar al respecto, los modificaría, porque hemos avanzado y hubo una evolución que recogió fundamentalmente el último proceso constituyente, con bastante transversalidad.

Por lo tanto, creo que esta es la misión más importante que puede dejar como legado esta comisión. Por cierto, no quiero ser quien diga lo que tiene que hacer esta comisión, ustedes tienen la tarea de buscar las responsabilidades políticas que estimen convenientes, como el Ministerio Público y los tribunales penales que pudiesen existir en este caso.

Sin embargo, lo más importante es avanzar en lograr un alto grado de consenso para modificar este sistema, para redefinir el rol de la Corte Suprema, dejándola en lo jurisdiccional, así como también a las cortes de apelaciones, y generar espacios para que los aspectos de nombramiento, sobre todo, pero también de gestión y formación de jueces, estén regulados por órganos autónomos que no dependan de la Corte Suprema ni del Poder Ejecutivo y, en general, de ningún poder, para así lograr consolidar al Poder Judicial como un poder independiente y servir como el principal sustento de nuestro Estado de derecho democrático.

Es la invitación que le formulo al gobierno, que tiene iniciativa en esta materia, y al Congreso Nacional a través de esta comisión.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **MANOUCHEHRI** (Presidente).- Gracias, señor Larraín.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra la diputada Flor Weisse.

La señora **WEISSE** (doña Flor).- Señor Presidente, por su intermedio, quiero saludar y agradecer la presencia del señor Hernán Larraín. Me parece muy interesante lo que ha planteado y, a la vez, creo que todos coincidimos en que este diagnóstico de la necesidad de reformar el sistema ya está hecho. Antes hubo una comisión que trató el tema y hoy día hay otra; por eso, no me gustaría que fuéramos una comisión más que hace un informe muy bonito, pero que solo queda en eso sin avanzar, porque ya hemos visto todos los efectos que tiene lo que usted señaló. Comparto como la falta de transparencia, este peregrinar para tener algún nombramiento. Además, después, la acción de impartir justicia, queda sometida a quien se nombró.

Entonces, en toda esta falta de credibilidad y confianza que hoy día vemos, me parece que después de esta comisión, en algo debemos avanzar. Sin prejuicio de ello, y como bien explicó nuestro invitado, ya hay proyectos de ley para reformar la Constitución y el Código Orgánico de Tribunales.

Me gustaría, por lo tanto, que nos pudiese entregar su visión -porque insisto, es un tema muy relevante y el diagnóstico está hecho-, qué es lo que usted pudo advertir, más allá de la pandemia o del denominado estallido social, desde el punto de vista más legislativo-técnico, y dónde está la principal traba o el nudo crítico que hace que esto no avance.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **MANOUCHEHRI** (Presidente).- Tiene la palabra, don Hernán.

El señor **LARRAÍN** (exministro de Justicia y Derechos Humanos).- Señor Presidente, efectivamente, creo que se ha producido bastante claridad, con el tiempo, en el ámbito judicial, donde ya se empezaron a efectuar

cuestionamientos de la forma. La Asociación de Magistrados, desde hace muchos años viene presionando, porque son ellos los que más sufren la falta de independencia interna.

La Corte Suprema hizo suyo estos diagnósticos en las jornadas de reflexión de 2014 y en el ámbito académico también ha habido bastante acuerdo. Hay estudios de distintas organizaciones, como el CEJA y el Centro de Estudios Públicos. En fin, ha habido bastante consenso. Y cuando nosotros presentamos nuestro proyecto, luego del trabajo de la Comisión de Nombramiento, que también fue transversal, sentimos que había acuerdo. Y la comisión, una vez que nos escuchó, en la exposición del proyecto dijo: Vamos a hacerlo, vamos a convocar, vamos a apurar esto. Pero se frenó.

Personalmente, no pienso que el inconveniente sea tomar la decisión; creo que el problema que ha trabado es qué solución aportamos, en el sentido de que si seguimos el camino de los consejos de justicia, que ha sido un poco la presión que ha habido -incluso hasta la Corte Suprema en un momento dado dijo que, con tal de hacer esta separación, los hiciéramos-, o si seguimos un camino como el que hemos diseñado en la Comisión Experta, y que muchos hoy día han hecho suyo.

Esa falta de decisión sobre qué camino seguir es lo que ha puesto trabas.

Considero que estamos en el peor de los mundos, porque avanzar por el camino de los órganos autónomos es muy razonable.

En general, los consejos de justicia han tenido problemas de politización, porque la forma como se integran genera lo que produjo, por ejemplo, el proyecto de la Convención Constitucional, que fue una discusión sobre eso. Desde luego, no tenía mayoría judicial y había mucho temor de injerencia.

Hay países, no solo en América Latina, sino también en Europa, por ejemplo, en España, donde el cuestionamiento de la politización de los consejos de justicia es muy alto.

Enseguida, se produce una corporativización, porque hay algunos que creen que lo que pasa es que hoy día el poder

está en la Corte Suprema y lo que quieren es trasladar el poder a la Asociación de Magistrados, al gremio de los jueces. Se corporativiza la nominación, que tampoco es algo positivo, pero que ha ocurrido también en algunos consejos de la justicia.

El tercer problema que tiene es el de la burocratización. En Argentina, por ejemplo, la designación de los jueces demora eternamente porque el Consejo de Justicia tiene ahí, por el control político, la mano para acelerar o retardar los nombramientos de los jueces a gusto de quien controla esa mayoría. Entonces, este Consejo de Justicia, a nuestro juicio, no ha funcionado.

Pero, los órganos autónomos sí son verdaderamente autónomos, con todos los resguardos posibles; órganos autónomos que están compuestos por solo cinco o siete personas, por una sola vez, porque no pueden reelegirse; que tienen todas las prohibiciones del mundo, que actúan con toda la publicidad y transparencia y que hacen una declaración de patrimonio e intereses. En fin, ese puede ser un camino para resolver este tema.

En consecuencia, lo que hoy falta es voluntad política para resolver esta materia, porque ya hubo consenso en la comisión investigadora antes mencionada y en la recepción que tuvimos del proyecto cuando lo presentamos, que fue transversal. No ocurrió lo mismo en la Convención y, por eso, creo que es voluntad política lo que falta para dar ese impulso.

Por lo mismo, insisto en que, ojalá, ustedes tomen ese liderazgo.

Cabe señalar que, como académico, formo parte de un programa de reforma a la justicia, en la Universidad Católica, y vamos a hacer una propuesta de nombramiento. Hay otros que tienen el mismo interés. En consecuencia, las ideas están.

Creo que hay consenso en que lo que falta, repito, es voluntad política del gobierno y del Congreso para hacer realidad lo que todos sabemos está hoy día lleno de trizaduras y de resquicios, a través de lo cual pueden ocurrir actos impropios, inadecuados, irregularidades, o

incluso, si así lo determinan el Ministerio Público y los tribunales, actuaciones penales.

El señor **MANOUCHEHRI** (Presidente).- Gracias.

¿Habría acuerdo para prorrogar la sesión en 35 minutos para escuchar a los representantes de la UAF?

Acordado.

Señor Larraín, usted dijo que había recibido recomendaciones en los nombramientos, que usted no había considerado.

Si es posible, me gustaría que nos dijera de quién venían esas recomendaciones.

En segundo término, algo que es materia de esta comisión, es que usted ha señalado en la prensa que el señor Hermosilla jamás tomó contacto con usted para algún nombramiento. Pero, ¿usted tuvo conocimiento respecto de contactos del señor Hermosilla con otros personeros de gobierno para influir en los nombramientos de magistrados del Poder Judicial?

Tiene la palabra, señor Larraín.

El señor **LARRAÍN** (exministro de Justicia y Derechos Humanos).- Señor Presidente, empiezo por lo último, a propósito del señor Hermosilla, porque efectivamente yo hice una declaración, la tengo aquí, y procedo a leer en lo concreto, porque voy a reiterar eso y quiero dejar constancia de mi opinión en esta comisión:

"En cuanto a la influencia que dicho abogado pudiera haber ejercido en los nombramientos efectuados en la segunda administración del Presidente Piñera, donde me desempeñé como Ministro de Justicia y Derechos Humanos durante los cuatro años de su gobierno, puedo señalar que no tengo antecedentes que aportar, que no sea señalar la práctica histórica por la que terceros hacen llegar sugerencias, por distintos medios, durante el proceso correspondiente.

Personalmente, no recibí nunca una solicitud de dicho profesional y mantuve mi compromiso de actuar en forma independiente y ajena a toda injerencia externa, contando siempre con el respaldo presidencial para que nuestras decisiones en esta materia, basadas en criterios objetivos, fueran autónomas.

La responsabilidad empleada en esta tarea significó que no hubiera cuestionamientos a nuestro proceder.". No los hubo entonces, y no los ha habido con posterioridad, porque nos esmeramos en esas materias.

No tengo antecedentes de otras actuaciones que pueda haber tenido el señor Hermosilla en estos procesos.

Respecto de quiénes pudieron haberme hecho llegar sugerencias, que no fueron muchas, quiero decirle que, gracias a Dios, durante el ejercicio de mis funciones parlamentarias, durante 24 años, no hubo nunca alguien que me pidiera votar -me refiero a un grupo privado, a alguien interesado en un proyecto de ley, a un particular, a una empresa, etcétera- de alguna manera determinada.

Respecto de esto, tengo una trayectoria bastante clara. Fui Presidente de la Comisión de Ética y Transparencia durante varios años en el Senado y autor de la Ley de Transparencia. Creo que los parlamentarios deben ser absolutamente abiertos a todo acto público, y todo aquello que no está dentro de eso, por lo menos en mí, no tiene espacio ni cabida.

De manera que, si alguien me hizo alguna vez alguna sugerencia, fue eso. Probablemente, a lo mejor alguien esperaba que, porque me hacía llegar una sugerencia, podía haber un nombramiento.

Pero, los nombramientos se hacían realmente, coincidieran o no con las propuestas, en el mérito de los casos que conocíamos, y nos esmeramos en eso, porque yo siento que la discrecionalidad que ha existido en los nombramientos en el pasado, no siempre, pero en muchas ocasiones, ha dañado al Poder Judicial.

Por lo tanto, estoy muy tranquilo con la forma como actuamos durante estos cuatro años y por el respaldo que tuve siempre del Presidente respecto de esta forma de proceder.

Creo que ese es el tema al cual quiero volver y subrayar, porque, repito, es lo que me da a mí tranquilidad de conciencia.

El señor **MANOUCHEHRI** (Presidente).- Muchas gracias.

Le reiteramos nuestro agradecimiento por haber asistido a esta comisión. Creo que usted está dando una muestra de

que se puede venir a una comisión a exponer sin temor a nada. Como dice el viejo dicho: El que nada hace, nada teme.

Por ello, creo que el hecho de que una exautoridad, ante el llamado de un poder del Estado, asista a dar cuenta y a colaborar en estas situaciones, habla de un sentido y un compromiso con la República.

Muchas gracias.

A continuación, procederemos a recibir al director de la Unidad de Análisis Financiero, señor Carlos Pávez Tolosa.

Previamente, tiene la palabra, señor Larraín.

El señor **LARRAÍN** (exministro de Justicia y Derechos Humanos).- Señor Presidente, solo quiero agradecer y solicitar su autorización para retirarme, porque tengo otros compromisos.

El señor **MANOUCHEHRI** (Presidente).- Por supuesto.

Gracias, nuevamente.

Tiene la palabra, señor Pavez.

El señor **PAVEZ** (director Unidad de Análisis Financiero).- Señor Presidente, buenas tardes. Por su intermedio, saludo a todos los integrantes de esta comisión investigadora, a la Secretaría y a las demás personas que asisten hoy día.

En primer lugar, quiero comunicarles que en esta ocasión me acompaña el jefe de la División Jurídica de la Unidad de Análisis Financiero, Marcelo Contreras, quien, al igual que yo, está plenamente a su disposición para posteriormente responder todas las consultas que quieran formular.

Agradezco la invitación, porque creo que esta es una oportunidad para que podamos despejar algunas dudas que tienen que ver con el funcionamiento y el rol de la Unidad de Análisis Financiero dentro del Sistema Nacional de Prevención, Detección y Combate de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

Traje una presentación muy breve.

Desde el punto de vista de nuestra regulación, contenida en la ley N° 19.913, estamos sometidos a una obligación muy estricta en términos de la reserva de la información y el secreto, que tiene mucha de la

información que recibimos para llevar adelante nuestro mandato legal.

Lo anterior tiene que ver con dos ámbitos muy específicos, establecidos dentro del Sistema Nacional de Antilavado de Activos y contra el Financiamiento del Terrorismo (ALA/CFT), a partir de las definiciones que han hecho los organismos internacionales en los últimos años, particularmente del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), que establece los estándares internacionales en esta materia y los compromisos que todos los países tenemos en el combate contra el financiamiento y la proliferación de armas de destrucción masiva.

En este sentido, como Unidad de Análisis Financiero, tenemos doble rol: institucionalmente, en el ámbito de la prevención y la detección de estas operaciones de lavado de activos y financiamiento del terrorismo y, además, como secretaría ejecutiva de la coordinación del Sistema Nacional Antilavado de Activos y contra el Financiamiento del Terrorismo, coordinación que agrupa a casi 30 instituciones y organismos públicos y trabajamos permanentemente y en forma coordinada para perfeccionar o potenciar este instrumento.

Hablo de un instrumento, porque cuando se habla de la función que tenemos y la importancia del seguimiento de los activos en la ruta del dinero, algo que está muy en boga y con justa razón, cuando uno piensa en el combate o la prevención de delitos, sobre todo delitos de gravedad, particularmente crimen organizado, hay que tener conciencia de que la actividad delictual, quienes participan en estas asociaciones criminales, están buscando el enriquecimiento y el beneficio económico-financiero.

Por lo tanto, y esto ya ha quedado demostrado a lo largo de muchos años, una manera muy eficiente de prevenir y combatir esa actividad ilícita es a través del reconocimiento o la detección de operaciones de blanqueo de capitales. De ahí, que hay que tratar de prevenir o poner la mayor cantidad de obstáculos posibles para impedir que se otorguen o se obtengan estos beneficios por parte de quienes participan en las organizaciones

criminales y, en caso de que esto, como muchas veces ocurre, no sea posible, tratar de detectar y sancionar, con toda la fuerza que la ley establece, a quienes cometen estos ilícitos.

Existe un ámbito de relación, a partir del funcionamiento de estos sistemas, que busca atacar o prevenir la comisión de delitos a través de la detección y el combate del blanqueamiento de capitales y el financiamiento del terrorismo.

En términos muy generales, por todos los casos que hemos estado viendo en el último tiempo, muy contingentes y que tienen directa relación con el trabajo de esta comisión, tenemos todas las entidades que muestra la lámina.

Hago particular énfasis, particularmente, en los denominados sujetos obligados por la ley N° 19.913, que son aquellas entidades, personas naturales y jurídicas que tienen por finalidad principal enviar información sobre operaciones sospechosas o inusuales hacia la Unidad de Inteligencia Financiera, lo cual constituye el insumo principal del trabajo de inteligencia financiera que hacemos en la Unidad de Análisis Financiero (UAF).

Estos sujetos obligados pertenecen a un grupo amplio de sectores de la economía, no solo -como muchas veces se piensa- son las instituciones financieras o bancarias, sino que hay un gran número, 55 entidades económicas del sector privado.

A partir de 2015, las instituciones públicas también son consideradas sujetos obligados de reportar operaciones sospechosas; por ejemplo, el Servicio de Impuestos Internos y la Comisión para el Mercado Financiero, por supuesto, también lo son.

Después, está la Unidad de Análisis Financiero, como organismo clave en el ámbito de la preparación de información de inteligencia financiera, destinada a nuestro cliente principal -como lo denominamos-, el único habilitado legalmente para recibir la información en detalle de los informes de inteligencia que preparamos o de cualquier otra información de carácter reservado o secreto al cual tengamos acceso, que es el Ministerio Público, a través de la fiscalía nacional, que es la que

se encarga de llevar adelante la investigación penal y determinar la existencia o no de responsabilidad penal, en conjunto con los tribunales de justicia.

Muy rápidamente, en aras del tiempo, que es poco, hago este pequeño zoom de estos sujetos obligados. Como pueden ver, no solo están los bancos, administradores de fondos, administradores financieros, corredores de propiedades, corredores de valores y de seguros, los notarios y los conservadores, sino que hay una serie de entidades que se han ido incorporando. A través de las últimas modificaciones legales, también se han incorporado los clubes de tiro y de caza, los comercializadores y arrendadores de vehículos motorizados, etcétera. Hay un amplio grupo de sectores, entidades y personas considerados sujetos obligados.

Al día de hoy, tenemos 8.729 sujetos obligados a reportar operaciones sospechosas o inusuales a la UAF; 8.257 de ellos son del ámbito privado, de 55 de sectores de la economía, y 472 son entidades públicas, incluyendo las municipalidades.

Hago hincapié en que, a propósito de algo que mencionaba la contralora General de la República, en el ámbito municipal, por ejemplo, de las 345 municipalidades del país, solamente 76 o 77 están registradas en la UAF y, por lo tanto, habilitadas para reportar operaciones sospechosas a nuestra institución.

La lámina siguiente muestra un poco cómo funciona este proceso de inteligencia financiera de la UAF, que es solo uno de los ámbitos, aunque probablemente sea el más relevantes desde el punto de vista del rol que jugamos y del mandato legal que tenemos para colaborar en este ámbito, que se inicia con estos reportes de operaciones sospechosas.

Todas estas entidades, públicas o privadas, cuando tienen conocimiento de una operación -con base en el conocimiento detallado y preciso de las actividades de sus clientes o de las personas que se relacionan con ellos en los distintos ámbitos-, que escapa de los patrones de normalidad que deberían tener transaccional u operativamente esas entidades o personas, envían un

reporte de operación sospechosa, dando inicio a este proceso de inteligencia.

En la presentación también acompaño información estadística sobre lo que significa eso, desde el punto de vista del envío y la recepción de reportes de operaciones sospechosas anualmente.

Lo anterior ha ido aumentando, de forma significativa, en los últimos años, no solo por una mayor actividad y eficiencia en los sujetos obligados, sino también porque se han incorporado más actividades y más sujetos obligados con base en las modificaciones legales.

Entonces, tenemos sujetos obligados que, basados en el conocimiento de sus clientes o relacionados, revisan permanentemente sus operaciones y, cuando detectan un patrón o un cambio en los patrones de normalidad, deben enviar ese reporte de operaciones sospechosas.

Recalco que un reporte de operaciones sospechosas, relacionándolo con algo que mencionó al final de su presentación la contralora General de la República, no es una denuncia.

Como les mencionaba, no hacemos investigación penal. Eso es materia del ámbito exclusivo del Ministerio Público. Lo que hacemos es inteligencia financiera, análisis financiero, e integramos la información a partir de esta materia prima, que son los reportes de operaciones sospechosas.

Por lo tanto, tampoco tenemos acceso a todas las operaciones en línea de todas las entidades de la economía. ¡Imagínese lo que eso significaría! Solo analizamos e iniciamos los procesos a partir de la recepción de los reportes de operaciones sospechosas, que no son denuncias. Tienen un estándar más bajo, pero internacionalmente han demostrado ser muy eficientes, porque requerimos la colaboración de todas las instituciones del sector público y privado.

En eso, tanto los estándares internacionales como nuestra legislación establecen normas para no asumir responsabilidad por el envío de información que no tiene sustento necesario. La única exigencia que tienen estos sujetos obligados es que el envío de ese reporte sea

hecho de buena fe, con base en el conocimiento que tienen de ese cliente o de ese relacionado.

No tienen que acreditar la existencia de un eventual delito -de los delitos base de lavado de activos- ni menos la participación eventual de la persona que están reportando. Eso es fundamental.

Así se explican la reserva y el secreto que, tanto los estándares internacionales como la legislación local, establecen para estos efectos.

Una vez que recibimos esos reportes de operaciones sospechosas, iniciamos el análisis de inteligencia y, para ello, integramos una serie de otras informaciones, algunas que también surgen de la labor y de la obligación que tienen esos sujetos obligados.

Es importante destacar los reportes de operaciones en efectivo, o sea, cualquier operación que se haya hecho en efectivo, de la cual se haya tomado conocimiento y en que haya participado ese cliente con los sujetos obligados, por un monto igual o superior a 10.000 dólares de los Estados Unidos o un monto equivalente, tiene que ser informada y, a diferencia de los reportes de operaciones sospechosas, que no tienen frecuencia u oportunidad predefinida, los reportes de operaciones en efectivo sí tienen una periodicidad y deben enviarse mensualmente, trimestralmente o semestralmente, en función del tipo o naturaleza del sujeto obligado a enviarlo. En el caso de los bancos, tienen que enviar los reportes mensualmente; en el caso de la mayoría de los otros sujetos obligados, o buena parte de ellos, los reportes deben ser semestrales, por ejemplo, en el caso de notarios y de conservadores de bienes raíces.

Entonces, tenemos la información financiera que obtenemos de bases de datos públicas o privadas; entre las privadas de acceso directo, con base en nuestra facultad, están los reportes de operaciones en efectivo y, como parte de la actividad que está encomendada al Servicio Nacional de Aduanas, también tenemos toda la información sobre declaraciones de porte y transporte de efectivo que se hace por frontera, por todos los pasos fronterizos registrados. A propósito de las últimas modificaciones legales que entraron en vigencia hace

pocos meses, esto también está ahora tipificado como un delito. Esa información es parte de la acción que tiene el Servicio Nacional de Aduanas y que nos reporta periódicamente para incorporarlo dentro de nuestros procesos de inteligencia.

También tenemos acceso a la información a través de convenios de intercambio con las unidades de inteligencia financiera de otros países, con las policías y con el Ministerio Público, que no solamente es el destinatario final de nuestro informe de inteligencia, sino que también está facultado y, a su vez, nosotros obligados, por supuesto, a entregarle toda la información complementaria que nos solicite.

En función de todo esto es que priorizamos nuestra acción. Les anticipo que recibimos alrededor de dos millones y medio de reportes de operaciones en efectivo al año y un poco más de 12.900 reportes de operaciones sospechosas.

Somos un servicio que también está muy enfocado en los aspectos tecnológicos. Tenemos una dotación superbaja, que se ha ido fortaleciendo en los últimos dos años. En eso, hay que llamar la atención en cuanto a que hemos tenido el apoyo no solamente del Ejecutivo, sino también del Congreso Nacional, que, a través de distintas discusiones, nos ha permitido ir aumentando nuestra dotación, incluso en estos periodos de austeridad. Con todo, seguimos siendo una institución pequeña. Hoy día tenemos una dotación máxima autorizada de 83 personas. Somos 83 profesionales que hacemos nuestra labor con base en un uso intensivo de tecnología de procesamiento de datos.

Hemos incorporado algunos procesos de inteligencia artificial, que son los que nos permiten, en una primera etapa, priorizar los casos. De los 12.900 casos, alrededor del 15 o 17 por ciento los podemos priorizar, en el sentido de hacer un análisis preliminar con base en modelos que vamos construyendo, entre otras cosas; por ejemplo, según si las personas que están siendo reportadas tienen antecedentes penales; están sometidos a algún procedimiento; el rol, la función o el sector en el cual trabajan; el tipo de actividad que llevan adelante;

el monto de las operaciones que se están reportando, etcétera.

Todo lo anterior nos permite cubrir alrededor de un 15 o 17 por ciento de los reportes de operaciones sospechosas al año, y alrededor de 70 y 100 informes de inteligencia que generamos anualmente hacia el Ministerio Público, sin perjuicio de un número bastante mayor de reportes específicos que surgen a partir de lo que denominamos requerimientos del Ministerio Público, que nos pide información con algún nivel de análisis complementario.

Luego de esa priorización, hacemos el análisis y determinamos dónde hay indicios de lavado de activos o financiamiento de terrorismo. Solamente en aquellos casos donde hemos detectado, con base en el reporte de operación sospechosa, integrándolo con toda la información adicional y lo que hemos podido recabar complementariamente, generamos los informes de inteligencia hacia el Ministerio Público, que son incorporados por esta última institución y que dan inicio a una nueva causa de investigación penal o que son incorporados a una causa penal de la cual ya tomaron conocimiento en forma anterior en el Ministerio Público.

Esa es una primera aclaración desde el punto de vista de una de las actividades más importantes que hacemos, que tiene que ver con la inteligencia y cómo esto aporta desde el punto de vista del éxito que podamos tener como sistema para la detección, prevención y la sanción de quienes participan en alguno de los esquemas delictivos que están tipificados como delitos base de lavado de activos.

Les quiero comentar también, para dar mayores antecedentes, cuáles son las obligaciones de los sujetos obligados. Como les decía, la función de inteligencia es una función clave de la Unidad de Análisis Financiero y de todas las instituciones similares, de acuerdo con los estándares y las buenas prácticas a nivel internacional. Así funciona el sistema y ha demostrado ser muy eficiente. Pero también estamos en el ámbito de la prevención, la capacitación y la detección..

El señor **MANOUCHEHRI** (Presidente).- Disculpe, señor Pavez, me parece del todo interesante, creo que es muy didáctico lo que usted comenta, pero le pido que avance específicamente a la investigación final que se hizo respecto del patrimonio del señor Hermosilla, en honor al tiempo.

El señor **PAVEZ** (director Unidad de Análisis Financiero).- Sí, por supuesto, señor Presidente.

El señor **MANOUCHEHRI** (Presidente).- Nos parece muy bien conocer del funcionamiento.

El señor **PAVEZ** (director Unidad de Análisis Financiero).- Ya había anticipado algo en términos de lo que les puedo mencionar del caso específico, que sé que es del interés de esta comisión.

En la presente diapositiva, básicamente, está la obligación y los deberes de los sujetos obligados de toda naturaleza, tanto los privados como las instituciones del sector público.

Creo necesario distinguir muy bien en relación con el objeto de esta comisión lo que tiene que ver con las instituciones públicas. Una vez que se registran ante la Unidad de Análisis Financiero, adquieren en su total dimensión la capacidad de remitir reportes de operaciones sospechosas a la UAF en dos ámbitos bien específicos, particularmente los organismos fiscalizadores.

En el ejercicio de sus funciones, por ejemplo, la Comisión para el Mercado Financiero hace la revisión de las operaciones de los distintos mercados que supervisa, bancario, de valores o de seguros y, cuando toma conocimiento de alguna operación, bajo el prisma de su actividad o de su ámbito de fiscalización, que puede estar relacionada a una operación de lavado de activos, emite o debe emitir un reporte de operaciones sospechosas a la UAF.

Asimismo, cuando toma conocimiento de alguna acción que tenga que ver con conducta funcional, con alguno de los delitos que están tipificados como delitos base de lavado de activos, que tienen que ver con los delitos de cohecho, corrupción o alguna otra de las obligaciones funcionarias, también tiene que enviar los reportes de operaciones sospechosas.

Esto es lo que me interesaba mostrarles respecto de cuál es el funcionamiento y los deberes o el rol que tenemos como institución en el ámbito del sistema nacional antilavado.

Desde el punto de vista del objetivo de esta comisión investigadora, lo que me interesa señalar tiene relación con la disposición, en parte facultad y obligación, que está establecida en el artículo 13 de la ley N° 19.913, que nos impide entregar cualquier información de detalle.

Sé que llama la atención cuando uno hace mención a esta disposición. Sin embargo, creo que tenemos todos los elementos para demostrar que el sistema funciona muy bien desde el punto de vista de la reserva de las informaciones, de los informes y de todo el flujo. Desde que se reporta por parte de un sujeto obligado, nos llega la información, la procesamos y la enviamos al Ministerio Público, también con base en la facultad que tiene el Ministerio Público de decretar reserva, que es una de las disposiciones que está en la ley orgánica de la Unidad de Análisis Financiero. Ese proceso y esa reserva del proceso se garantizan, porque, además, tenemos sanciones penales muy altas en caso de violación.

Ahora, lo que a veces se conoce, como se conoció hace pocos días, respecto de información de detalles de informes preparados por la Unidad de Análisis Financiero, escapa, en primer lugar, a las posibilidades que tenemos de entregar mayores detalles, y también, como queda en evidencia en esos casos, surge generalmente de la instancia procesal en que las defensas tienen acceso a las carpetas de investigación de las personas que intervienen en ese proceso, pero ese solo hecho no nos libera para poder entregar información de detalle.

Insisto, y sin perjuicio de cualquier otra información de carácter general que podamos entregarles, estamos absolutamente imposibilitados de entregar mayor información sobre el contenido. De hecho, ni siquiera podemos dar información sobre la oportunidad o la veracidad de haber recibido primeros reportes ni sobre la oportunidad en la cual los recibimos ni sobre la oportunidad ni los contenidos de los informes de inteligencia que enviamos al Ministerio Público. Las

únicas veces que estos han sido conocidos en detalle ha sido cuando se han incorporado a un proceso penal, pero eso está dentro del ámbito del manejo para el cual está facultado el Ministerio Público.

Si yo les pudiera mostrar -y eso sí lo puedo hacer- el tipo de formato con el cual conducimos y enviamos los informes de inteligencia al Ministerio Público, verían que hacemos especial énfasis en esta restricción. Tanto por estándar internacional como por definición de nuestro marco normativo, el contenido de los informes de inteligencia no puede ser utilizado -ni es utilizado- como medio de prueba en un proceso penal, porque tiene una restricción legal muy intensa, establecida no solo en el artículo 13 que mencioné, sino también en los artículos 6 y 31 de la misma ley, de cara a las responsabilidades que tienen los sujetos obligados, sean públicos o privados, o cualquier otra persona, como, por ejemplo, los funcionarios de las policías que puedan tener acceso o conocimiento de esos informes.

Me excuso, entonces, de entregar información de detalle.

Entiendo el interés que ustedes tienen.

Si mal no escuché al inicio de la sesión, el próximo miércoles está invitado a la comisión el director de la Unidad Especializada Anticorrupción del Ministerio Público. Evidentemente, el Ministerio Público tiene facultades para dar a conocer antecedentes, porque es el destinatario final de la información que nosotros preparamos.

Insisto, tenemos un deber absoluto de reserva y secreto sobre todos los antecedentes que hemos preparado, incluso cuando ya se conocen, salvo cuando están incorporados en un proceso penal. Como no se pueden utilizar directamente en los procesos penales como medios de prueba, nunca nos liberamos y tenemos esta obligación de por vida, como establece expresamente el artículo 13, en el sentido de no entregar información de detalle sobre esas operaciones respecto de los informes que enviamos.

El señor **MANOUCHEHRI** (Presidente).- Señor Pavez, nos quedan claras tanto su exposición como su explicación.

Tiene la palabra la diputada Flor Weisse.

La señora **WEISSE** (doña Flor).- Señor Presidente, en relación con las personas que deben reportar operaciones sospechosas, quiero saber si están incorporados los armeros y los laboratorios farmacéuticos que producen sustancias que pueden tener relación con drogas.

A propósito de la ley sobre robo de madera, situación que ya analizamos en una comisión investigadora -como ustedes saben, hay todo un cuestionamiento hacia los aserraderos, cuando se habla de terrorismo y de su financiamiento-, quiero saber si se están investigando la manipulación y el procesamiento de la madera y si se han fijado un plazo para ello, porque, indudablemente, estamos hablando de los hechos que han aparecido durante el último tiempo en las rutas y carreteras del país.

En definitiva, necesitamos saber si esas situaciones están incorporadas dentro de su investigación, para hacer el seguimiento de la ruta del dinero.

Gracias.

El señor **MANOUCHEHRI** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Miguel Mellado.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Señor Presidente, por su intermedio, quiero preguntarle al señor Pavez qué falló en el tema de los movimientos que hacía el abogado Hermosilla en sus cuentas corrientes. ¿Falló el sujeto obligado que tenía que informar? Porque recién en febrero de 2024, varios meses después de la filtración de su audio y de lo que estaba haciendo, se supo que en un día hubo un depósito de 140 y tantos millones de pesos en su cuenta. En esas circunstancias, debería haber saltado inmediatamente el sujeto obligado y haberles enviado la información sobre ese tema.

Cuando los sujetos obligados fallan, ¿qué hacen ustedes con ellos? Como usted explicó, a ustedes les envían información, la procesan y ven si la remiten a la Fiscalía. Pero, ¿qué pasa si un sujeto obligado no está cumpliendo con el deber de informar como corresponde? No es primera vez que sabemos que a alguien le han depositado platas en su cuenta corriente y ello no ha sido informado.

¿Cómo vamos a confiar en que el sistema financiero funciona? Como usted manifestó, en cuanto al sujeto

obligado debe haber una persona que haga de enlace en cada uno de los bancos, las instituciones financieras, etcétera. Como esa persona que sirve de enlace es un privado, no habrá un sumario. ¿Hay un tema con esa persona o con la empresa que no informó sobre eso? Lo consulto respecto del caso específico de Hermosilla, porque se hablaba de movimientos bancarios por 4.500 millones de pesos en ingresos y de 3.800 millones en egresos, movimientos de los cuales se supo que fueron realizados en un día. O sea, en cualquier banco la información saltaría y llegaría inmediatamente a ustedes; al parecer, la información no fue de inmediato. Entonces, ¿qué le pasa a ese enlace o a la institución cuando no informa?

El señor **MANOUCHEHRI** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Agustín Romero.

El señor **ROMERO** (don Agustín).- Señor Presidente, dentro del listado de las entidades privadas, me aparecieron -no sé si existen o me equivoqué- las casas de cambio y/o locales de ventas de oro y joyerías.

Hace unos días, tuvimos una ardua discusión sobre el secreto bancario en el Congreso Nacional.

¿Cuál es la relación que tienen ustedes con el tema del secreto bancario? Porque la sensación que quedó para Chile es que, prácticamente, hoy existe un secreto bancario ciento por ciento y que nadie puede acceder a ninguna cuenta bancaria, pero, por lo que veo, a ustedes, como Unidad de Análisis Financiero, les reportan operaciones y tienen las facultades para investigar.

Entonces, quiero que explique con mayor profundidad ese tema, porque el mito o lo que la gente piensa en Chile es que actualmente no existe el levantamiento del secreto bancario. A la gente le hicieron creer eso, pero, por lo visto, no es tan así.

El señor **MANOUCHEHRI** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Carlos Pavez.

Restan cinco minutos para el término de la sesión.

El señor **PAVEZ** (director Unidad de Análisis Financiero).- Señor Presidente, en relación con la pregunta de la diputada Weisse, durante los últimos años, en particular el recién pasado, hubo una modificación

legal, denominada Ley Antinarco, en la que se incorporó una serie de nuevas entidades o sectores de la economía que hoy son considerados sujetos obligados, por lo tanto deben reportar operaciones sospechosas.

Con eso me adelanto a lo mencionado por el diputado Agustín Romero en su primera pregunta. Como indiqué, entre las entidades que se incorporaron están las comercializadoras de vehículos, las joyerías y los establecimientos que comercian metales o piedras preciosas, todas las cuales forman parte de la estructura de sujetos obligados.

Ahora bien, debemos llamar la atención sobre lo que se ha estado discutiendo tanto a nivel internacional como en estos procesos legislativos, cuando se define la incorporación de nuevos sujetos obligados. Según lo que uno puede observar de buena parte de las tipologías, sobre la base de la experiencia de cómo se lava el dinero a nivel local e internacional, todavía tiene una incidencia muy importante el sector financiero formal, particularmente los bancos. Probablemente, eso explica también por qué muchas veces los ojos están puestos exclusivamente en los bancos.

¿A qué voy con eso? A que hay una serie de entidades respecto de las cuales tiene mucho sentido incorporar como sujetos obligados. Sin embargo, no todas tienen la misma efectividad, porque hay modelos y países que han optado por que, prácticamente cualquier entidad, organización o empresa sea sujeto obligado y tenga que informar. Con base en esas mismas experiencias, nos hemos dado cuenta de que, muchas veces, quienes participan en esas organizaciones criminales y, a la vez, son socios o tienen participación importante en la gestión de esas instituciones o empresas privadas, obviamente no tienen ningún incentivo para informar.

Además, las potestades de los organismos de administración, en el caso particular de la Unidad de Análisis Financiero, están acotadas para hacer efectiva la responsabilidad de no reportar. Eso explica que, a través del proyecto de ley que crea un subsistema de inteligencia económica, que actualmente está en discusión y fue enviado en mayo del año pasado al Congreso

Nacional, se estén incorporando algunas facultades adicionales para ser más efectivos en el proceso de fiscalización y, eventualmente, también de sanción a aquel sujeto obligado que no reporta operaciones sospechosas oportunamente.

En relación con las preguntas formuladas por el diputado Mellado sobre fallas específicas en el caso que se comenta, efectivamente tenemos, como mencioné recién, facultades para aquellos casos en que llegamos a la convicción, sobre la base de nuestra acción de fiscalización y en el ejercicio de nuestras potestades sancionatorias, para imponer sanciones en aquellos casos en que los sujetos obligados no reportan oportunamente y en forma íntegra la información que puede estar relacionada con operaciones sospechosas.

Ahora, el tema es de dificultad. Insisto, sin entrar en el detalle, pero creo que hay que precisar, y por eso es tan complejo cuando estas cosas se filtran. El sujeto obligado, como les mencioné al inicio de mi presentación, tiene que realizar su función sobre la base del conocimiento detallado que tiene sobre las características de cada uno de sus clientes.

A veces, cuando uno habla -y aquí voy a entrar en parte en el ejemplo que usted pone, diputado Mellado, por su intermedio, señor Presidente-, puede hablar de un informe que da cuenta de operaciones por 4.000 millones de pesos en un determinado período, pero no es una sola operación ni es en un solo mes. De esos 4.000 millones de pesos, caso que ya es público, había información. A lo que voy, sin descartar, es algo que hacemos, y en nuestros informes estadísticos hay información sobre las sanciones que imponemos y que hemos impuesto por incumplimiento, en cuanto a oportunidad o completitud en los reportes de operaciones sospechosas.

Efectivamente, es parte importante de nuestra función la acción fiscalizadora y la acción de revisión para ver si la información fue entregada oportunamente. Y eso es algo -y, en este caso en particular, sí se lo puedo adelantar- que revisamos.

Solo hago hincapié en que, en la medida en que se hayan completado estos procesos de fiscalización y estos

procesos sancionatorios, esa información se hace pública y es de acceso, en esa misma característica, a partir de nuestro sitio web.

Solo para complementar, quiero insistir en este punto, en que cada informe tiene su período y sus características, y de cara al sujeto obligado, evaluamos, cuando fiscalizamos, sobre la base de ese conocimiento, poder determinar si los 4.000, los 140 o los 70 millones, o lo que sea, son relevantes y hubieran dado una alerta mínima necesaria que tendría que haberse atendido. Si no se hizo, se investiga y se sanciona. Eso es así. Y así hemos tenido muchos casos, como la investigación del caso Verde Austral.

En general, en los casos de corrupción, por ejemplo, nosotros tenemos mucha información que enviamos al Ministerio Público por operaciones que, a lo mejor, a simple vista, no son muy significativas, pero, si estamos en presencia -con un trabajo conjunto que hacemos también, como lo mencionó la contralora- de un funcionario que tiene una remuneración de 3 millones de pesos y no tiene ningún otro ingreso, y está moviendo 5 o 6 millones de pesos de inversión al mes, para nosotros eso es muy relevante, y para el sujeto obligado que tiene que reportar también es información relevante de complementar.

El señor **MANOUCHEHRI** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Miguel Mellado.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Presidente, ¿quiere decir, entonces, que el sujeto obligado en el caso Hermosilla no cumplió con su deber de informar como correspondía?

El señor **PAVEZ** (director Unidad de Análisis Financiero).- Lo que quiero decir son dos cosas, para tratar de dejarlo lo más claro posible: que esos son elementos que se evalúan y mientras estén pendientes no podemos entregar información, pero efectivamente lo que usted plantea es lo que evaluamos. Es justamente ese elemento el que evaluamos.

Un ejemplo relacionado con lo que usted menciona, es que hay oficinas de abogados u otros profesionales, pero particularmente los abogados, que tienen movimientos muy

importantes; entonces, también, de cara a los sujetos obligados -y esto no es para justificar, porque, insisto, no voy a entregar información, no puedo entregar información en detalle- son elementos que uno revisa al momento de fiscalizar. ¿Es razonable que no haya sido reportado algo por esos montos, en atención a las características de las operaciones que realiza ese sujeto obligado? Esa es la pregunta que se tiene que hacer, en primer lugar, el sujeto obligado, y la que hacemos nosotros, una vez que fiscalizamos este tipo de operaciones.

Son dos tareas complementarias que van por carriles separados, que hacemos permanentemente: verificar el cumplimiento de las obligaciones del sujeto obligado y usar la información que se nos envía, en la oportunidad en que se nos envía, para efectos de ver si procede la preparación de un informe de inteligencia financiera.

Algo adelanté sobre la pregunta del diputado Romero. Efectivamente, a partir de la última modificación legal del año pasado se incorporaron las casas de cambio, los joyeros, los comerciantes de metales y piedras preciosas.

El tema del secreto bancario es fundamental. Desde el punto de vista de la efectividad, probablemente es una de las grandes claves que hay y está absolutamente documentado, tanto en las revisiones de los informes que se hacen sobre las directrices y las buenas prácticas a nivel internacional, como las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), en el sentido de que es una herramienta extremadamente útil, y no solo útil, sino, como mencioné, clave.

Tenemos facultades para levantar el secreto bancario con el procedimiento que en general está establecido en nuestra institucionalidad, que es a través de la autorización de un ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, pero hemos tenido dificultades en el siguiente sentido: cuando la operación es reportada por un banco, obviamente el banco entiende, y entiende bien, que está liberado de su obligación de no comunicar información relacionada al secreto bancario cuando envía el reporte, pero no podría enviarlo y cumplir con esa obligación, si no levanta el secreto bancario.

Por otra parte, nosotros estamos facultados para pedir información complementaria, cuando recibimos un reporte de operación sospechosa, a cualquier sujeto obligado, y ahí hemos tenido dificultades, porque cuando le pedimos información complementaria, incluso, a veces, al mismo banco, pero también a otras instituciones financieras, por reporte de operaciones sospechosas que recibimos de terceros, de otros sujetos obligados, se nos invoca el secreto bancario y tenemos que generar un proceso de levantamiento que, a pesar de que tenemos esas facultades y que nos va muy bien -tenemos un procedimiento que está regulado en ese sentido en la ley-, demora o ralentiza los procesos de inteligencia.

Esa es la razón, y con esto termino, señor Presidente, por la cual en este informe o en el proyecto de ley que les mencioné de inteligencia económica, una de las iniciativas más importantes es ampliar la facultad que tendría la Unidad de Análisis Financiero para obtener levantamiento del secreto bancario, incluso a nivel administrativo.

Es parte del texto lo que fue incorporado en mayo del año pasado, y yo llamo la atención, porque, en mis largos años de trabajo en el sector público, en el sector regulatorio y financiero, se han discutido muchas veces con el Congreso Nacional y con el Ejecutivo, normas sobre el levantamiento del secreto bancario.

Quiero destacar el informe muy positivo que emitió la Corte Suprema el año pasado, cuando fue consultada por el Senado, a propósito de este proyecto de ley, en términos de reconocer también esa facultad como un elemento clave para la mayor efectividad de este sistema.

Entonces, es una recomendación que uno podría formular en términos de las nuevas facultades o del perfeccionamiento del sistema de prevención y combate de lavado de activos que hoy día tenemos vigente.

El señor **MANOUCHEHRI** (Presidente).- Gracias, señor Pavez.

Creo que son medidas importantes para ser incluidas en las conclusiones de esta comisión.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 13:37 horas.

CLAUDIO GUZMÁN AHUMADA

Redactor

Jefe Taquígrafos de Comisiones.

El debate habido en esta sesión queda registrado en un archivo de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 13:37 horas

ROBERTO FUENTES INNOCENTI
Abogado Secretario Comisión